



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.

El Reglamento (UE) n.º 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y deroga los Reglamentos (CE) n.º 637/2008, y número 73/2009 del Consejo.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, regula la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 20 de diciembre de 2014). Concretamente, incluye la definición de agricultor activo y de actividad agraria, las características de la solicitud de ayuda anual al régimen de Pago Básico, las condiciones para el pago de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el pago para los jóvenes agricultores, el pago a través del régimen simplificado para los pequeños agricultores, y los pagos acoplados tanto para la agricultura como para la ganadería.

El citado real decreto establece que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma pueda completar algunos aspectos relacionados con la actividad agraria y las prácticas agrícolas beneficiosas para el medio ambiente como son: el mantenimiento de pastos solo cada dos años, el control de pastos en cargas inferiores a 0,2 UGM/ha, el criterio de riesgo para pastos situados mas de 50 kilómetros, la consideración como válidos de los pastos arbustivos, la asignación de derechos de pago a determinadas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas y la delimitación de los pastos medioambientalmente sensibles, aspectos todos estos que fueron fijados en la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y se convocan las ayudas de la "Solicitud Conjunta" para el año 2015.

El Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, el Real Decreto 1076/2014 y el Real Decreto 1077/2014, clarifica aspectos relativos a las mezclas de cultivo y adapta el período de verificación del cumplimiento de la diversificación a las orientaciones técnicas emitidas por la Comisión Europea. También clarifica aspectos relacionados con las limitaciones en la rotación entre cultivos fijadores de nitrógeno y tierras de barbecho, como requisito exigido para el cumplimiento de las Superficies de Interés Ecológico.

Por otro lado el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 20 de diciembre de 2014) establece las transferencia de derechos de pago básico entre particulares (cesiones), y al objeto de unificar e informatizar la gestión de las cesiones se han establecido al efecto los correspondientes formularios disponibles en la aplicación informática de captura de solicitudes en la PAC 2016. Por otro lado, siguen integradas en este marco las solicitudes que se efectúen a la reserva nacional de derechos de pago básico y las ratificaciones al régimen de pequeños agricultores.

En el ámbito de ayudas al desarrollo rural debe considerarse el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) que deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

En su título II regula el contenido de los programas de desarrollo rural así como su aprobación y modificaciones posteriores, mientras que en su título III describe las medidas de ayuda al desarrollo rural, entre otras las relacionadas con el medioambiente y clima, a la agricultura ecológica, a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Estas ayudas, cuya convocatoria también es objeto de la presente orden, se han incluido en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución de la Comisión de 26.5.2015 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. El contenido del PDR para Aragón 2014-2020, puede ser objeto de modificación en cualquiera de sus medidas e incluso eliminar a algunas de ellas.



Por otro lado, el Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1299/2005 y (CE) n.º 485/ 2008 del Consejo, establece en su Título V el sistema de control y penalizaciones con especial referencia al integrado de gestión y control y al sistema de identificación de parcelas agrícolas, y en su título VI regula la condicionalidad.

En relación al uso obligatorio de los datos del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), cabe indicar que, para aquellos municipios que figuran en el anexo II, y solo para las declaraciones de la campaña 2016-2017 (cosecha 2016), en lugar de emplear las referencias SIGPAC se utilizarán las bases de datos alternativas del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de los procesos de concentración parcelaria.

En el marco de la organización común de mercado de frutas y hortalizas se establecen varias líneas de actuación, entre las que se incluyen la gestión de fondos operativos, o el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (en lo sucesivo OPFH) que están reguladas en el Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias, en la Comunidad Autónoma de Aragón se establecen y ejecutan un conjunto de controles que constituyen un "Plan Integral Anual de Control". En dicho plan se incluye el control encaminado a verificar que las OPFH continúan cumpliendo los objetivos y las obligaciones contraídas en el momento de su reconocimiento, entre los cuales se encuentra el control de los efectivos productivos declarados por los socios de la OPFH, a través de la "Solicitud Conjunta". Puesto que dicha información viene siendo incluida por los productores en el marco de la "Solicitud Conjunta", y que los controles que se deben efectuar son esencialmente similares a los del sistema integrado de gestión y control, resulta conveniente que dicha declaración se realice a través de las declaraciones que efectúan los socios de las OPFH en la "Solicitud Conjunta", por lo que queda incluida en el ámbito de esta orden.

El Registro Vitícola ha sido objeto de regulación detallada en el Reglamento (CE) n.º 436/2009 de la Comisión, de 26 de mayo de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo que respecta al Registro Vitícola, a las declaraciones obligatorias y a la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola. En el mismo se establece que los objetivos principales del Registro Vitícola son el seguimiento y el control del potencial de producción. Es necesario, en particular, tal como se indica en el anexo I de ese reglamento, prever que la identificación del agricultor y de las parcelas vitícolas sea compatible con el sistema integrado de gestión y control.

Por su parte, la disposición adicional quinta de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, regula el procedimiento y las condiciones exigidas para acreditar la adecuada gestión de estiércoles producidos en instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. En particular, las resoluciones que otorgan, revisen o renueven autorizaciones ambientales integradas o licencias ambientales de actividad, deben incluir la condición referente al procedimiento de acreditación de la adecuada gestión de los estiércoles.

De conformidad con la legislación básica estatal antes citada, que dispone que la gestión y resolución de las solicitudes de las referidas ayudas corresponde a las comunidades autónomas, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha considerado oportuno, en aras de una mayor claridad y comprensión de las reglas aplicables en estas materias, establecer de forma unitaria la gestión de las mismas mediante una "Solicitud Conjunta" que es objeto de convocatoria mediante esta orden, las ayudas del régimen de pago básico, las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería, las ayudas para el régimen simplificado de pequeños agricultores, todas ellas del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento y del Consejo, la indemnización compensatoria, las ayudas a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima y otras actividades relacionadas, algunas de las ayudas a la forestación de tierras agrarias, las solicitudes de subvenciones a la participación de agricultores, por primera vez en los regímenes de calidad en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 conforme a la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, los efectivos productivos de frutas y hortalizas, y el viñedo en reestructuración. También comprende la "Solicitud Conjunta" una parte destinada a que se



declaren los contratos de seguros agrarios objeto de la correspondiente campaña, lo que es requisito, en los términos que determinan las bases reguladoras correspondientes, para acceder a las subvenciones que se otorgan para financiar una parte del coste de la contratación de los seguros agrarios.

Debe tenerse también en cuenta que sobre la base de la previsión que vienen recogiendo en los últimos ejercicios las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que también está recogido en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, se exonera a los beneficiarios de ayudas de la Política Agrícola Común y para la contratación de seguros agrarios de la necesidad de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo que no exime, en ningún caso, al beneficiario de estar al corriente de las obligaciones indicadas y a la Administración de su facultad de comprobarlo.

También, conforme a la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas (SIGPAC), en la presente campaña podrán presentarse, al igual que en los últimos ejercicios, telemáticamente las solicitudes, pudiendo hacerse bien directamente por los interesados, para lo que deberán de disponer de la correspondiente firma electrónica, o bien, lo que resulta más frecuente, efectuándola a través de las entidades que han sido habilitadas para tal fin por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y tengan suscrito convenio de colaboración con esta Administración, todo lo cual siempre que, con antelación, los interesados hayan conferido a las referidas entidades la preceptiva representación, publicándose la relación de entidades habilitadas en uno de los anexos de esta orden facilitando así su conocimiento por los interesados que pretendan hacer uso de ellas para presentar su solicitud.

El proceso de habilitación de entidades se ha efectuado para la presente campaña conforme a la Orden de 17 de noviembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la habilitación de entidades para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), ("Boletín Oficial de Aragón", número 238, de 2 de diciembre de 2011) abriéndose el plazo para presentar las solicitudes de habilitación, su mantenimiento y modificación, por Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se establece el plazo de presentación de las solicitudes sobre la habilitación de entidades para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) para la campaña 2016-2017.

También cabe destacar que la Orden de 9 de diciembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, modificó la citada Orden de 10 de noviembre de 2009, en cuya virtud también pueden presentarse telemáticamente las solicitudes de modificación de la "Solicitud Conjunta" ampliando así la aplicación de la presentación telemática de procedimientos relacionados con la "Solicitud Conjunta".

Por otro lado, como cuestión íntimamente ligada a la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", se intenta aligerar al máximo los documentos que deben aportarse junto a ella, no siendo preciso, lógicamente, aportar los que obren en poder de esta Administración, bien porque ya se presentaron en ejercicios anteriores, bien porque están en poder de los diversos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, los interesados o las personas físicas que les representan no deberán aportar fotocopia compulsada del DNI, efectuando las comprobaciones de identificación el Departamento, realizando estas tareas a través del Servicio de Verificación de datos de la Administración General del Estado. En la misma línea, no se aportarán documentos relacionados con la situación en Seguridad Social, ni respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni con la residencia, documentos que no deberá presentar el interesado siendo recabados por el servicio gestor en relación con los procedimientos de que se trate. Al respecto cabe indicar que la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, indica en su artículo 20 que en esos supuestos, la presentación de la solicitud de subvención por parte del interesado conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice dichas comprobaciones, por lo que no se exigirá la aportación de los documentos acreditativos correspondientes, salvo que el interesado no consintiera tales, en cuyo caso deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, aspectos estos que tienen reflejo en la presente orden.

En la misma orientación de reducción documental conforme al artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que



regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y se convocan las ayudas de la "Solicitud Conjunta" para el año 2015, en armonía con lo dicho en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, se admite que los documentos que deben aportarse junto a la solicitud se remitan en el caso de la presentación telemática por esta misma vía, de modo que solo en el caso de que tales documentos no pudieran disponerse por el Departamento o surgieran dudas sobre su validez serían requeridos a los interesados para la presentación de originales o fotocopias compulsadas, salvo que ya se hubieran presentado telepáticamente los documentos compulsados electrónicamente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, corresponde a este Departamento la gestión y el control de las ayudas a las rentas agrarias, la actuación como Organismo Pagador de los gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Aragón y la promoción del desarrollo integral del medio rural, en especial a través de los programas e iniciativas de desarrollo rural. En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los reglamentos comunitarios y de la normativa básica estatal en la materia, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad considera necesario dictar esta orden, incluyéndose en la misma las disposiciones más sustanciales en la materia.

Por todo ello, resuelvo:

1. PREVISIONES GENERALES

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar las ayudas de la "Solicitud Conjunta" para el año 2016, que está integrada por las solicitudes de subvenciones de ayudas a las rentas agrarias, las solicitudes de subvenciones de determinadas medidas del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y por las declaraciones de superficie o de ganado asociados a otras solicitudes de ayudas, así como establecer las medidas para la comunicación de las cesiones de los derechos definitivos de pago básico, relacionándose todas ellas en éste y en los apartados siguientes:

a) En materia de agricultura:

- 1.º La ayuda del régimen de "pago básico" establecida en el capítulo 1 del título III del Reglamento (CE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, incluyendo los procedentes de la reserva nacional, el incremento de ayuda a los jóvenes agricultores, así como las comunicaciones de cesiones de derechos definitivos de pago básico.
- 2.º El pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente establecidas en el capítulo 3 del título III del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- 3.º La ayuda asociada al cultivo del arroz definida en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 4.º La ayuda asociada a los cultivos proteicos definida en los artículos 34, 35, 36 y 37 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 5.º La ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas definida en los artículos 38, 39 y 40 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 6.º La ayuda asociada a las legumbres de calidad definida en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 7.º La ayuda asociada al tomate de industria definida en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

b) En materia de ganadería:

- 8.º La ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas definida en la sección 2.ª del capítulo II título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 9.º La ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo definida en la sección 3.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 10.º La ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche definida en la sección 4.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 11.º La ayuda asociada para las explotaciones de ovino definida en la sección 5.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.



- 12.º La ayuda asociada para las explotaciones de caprino definida en la sección 6.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
 - 13.º La ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y, ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago base definidas en las secciones 7.ª, 8.ª y 9.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- c) En materia de agricultura y ganadería.
- 14.º El régimen simplificado para pequeños agricultores que se regula en el título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
2. Asimismo, esta orden establece los modelos y las condiciones para la presentación de las solicitudes de ayuda para el ejercicio 2015, de los siguientes regímenes, incluidos en el PDR para Aragón 2014-2020 y las relativas a la forestación en el programa anterior:
- 15.º Los pagos a zonas con limitaciones naturales, regulada por Orden de 28 de enero de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
 - 16.º Las solicitudes para los costes de mantenimiento y las primas compensatorias de las subvenciones en materia de forestación de tierras agrícolas, reguladas en la Orden de 23 de enero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la forestación de tierras agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón y en la presente orden.
 - 17.º Las ayudas para medidas de agroambiente y clima, la agricultura ecológica, la Red Natura 2000, del PDR para Aragón 2014-2020, y otras ayudas del Programa de Desarrollo Rural, cuyas condiciones específicas de tramitación y concesión están recogidas en la Orden de Bases reguladoras de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, modificada por la Orden de 10 de septiembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - 18.º Las subvenciones a los agricultores que participen por primera vez en regímenes de calidad, conforme a la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
3. Igualmente, se establece la obligación de efectuar las declaraciones de superficies que se vayan a acoger a los siguientes regímenes de ayudas y que serán, en su caso, objeto de las correspondientes órdenes de convocatoria de ayuda:
- 18.º La declaración de los agricultores que no soliciten ayuda con arreglo a un régimen de ayuda por superficie pero sí lo hagan con arreglo a los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedo o de la prima por arranque de viñedo.
 - 19.º La declaración de los agricultores que únicamente tengan obligaciones del régimen de condicionalidad, los tres años siguientes a haber percibido el pago de la ayuda recibida en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedo o del pago de la prima por arranque de viñedo.
 - 20.º La declaración de superficies de cultivos por parte de los socios de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) con mención expresa de las agrupaciones a las que pertenezcan.
 - 21.º La declaración de superficies de cultivos de frutas y hortalizas por parte de los socios de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) en la que están integrados.
 - 22.º La declaración de superficies forestadas al amparo de los Reglamentos (CEE) número 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales de la agricultura, Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de



2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- 23.º Las superficies de frutales incluidas en planes de reconversión convocados en el año 2006 y sucesivos.
- 24.º Del mismo modo, declararán la integridad de las superficies de la explotación aquellos productores que, aunque no se acojan a ninguna de las ayudas descritas en todos los números anteriores, vayan a solicitar la subvención de una parte del coste de contratación de algún tipo de seguro agrario, los que deseen solicitar la calificación de explotación agraria prioritaria o aquellos que, teniendo dicha calificación, hayan de solicitar la certificación de mantenimiento de tal condición.
4. Asimismo, esta orden establece el modelo que se va a acoger a los siguientes regímenes de ayuda y que será, en su caso, objeto de la correspondiente orden específica de convocatoria:
 - 25.º Ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara.
 - 26.ª También incluye la información adicional sobre la contratación de las diferentes líneas de seguro agrario en esta campaña tanto en el ámbito de cultivos como de ganadería, siendo preceptivo hacer la declaración correspondiente en los términos que se determina en los formularios del anexo I para poder acceder a las subvenciones de los seguros conforme determinen sus bases reguladoras.
5. Por último incluye esta orden la declaración anual de producción de purines por los titulares de explotaciones de porcino y aviar sometidos a autorización ambiental integrada o licencia ambiental de actividad que tengan la obligación de efectuar esta declaración. La disposición adicional quinta de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, regula el procedimiento y las condiciones exigidas para acreditar la adecuada gestión de estiércoles producidos en instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. En particular, las resoluciones que otorguen, revisen o renueven autorizaciones ambientales integradas o licencias ambientales de actividad, deben incluir la condición referente al procedimiento de acreditación de la adecuada gestión de los estiércoles.

Segundo.— Obligación de declarar la integridad de la explotación.

1. A efectos del cálculo de las penalizaciones previstas en el artículo 16 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por declaración incompleta de las superficies de todas las parcelas agrícolas de la explotación en la Solicitud Conjunta, se hallará la diferencia entre, por una parte, la superficie global declarada en la "Solicitud Conjunta", y por otra, esta superficie global declarada mas la superficie global de las parcelas agrícolas no declaradas. Si la diferencia supera en más de un 3% a la superficie declarada el importe global de los pagos directos por superficie se reducirá hasta un 3 %, dependiendo de la gravedad de la omisión.

Tercero.— Plazos de presentación.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 95.2 del real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la "solicitud conjunta" de ayudas prevista en esta orden deberá presentarse entre el día de 1 febrero y el día 30 de abril de 2016, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los puntos siguientes.
2. En el caso de declaraciones de superficies no sujetas a ningún tipo de ayudas, se podrán realizar declaraciones nuevas hasta el 31 de mayo de 2016, utilizando los formularios normalizados correspondientes, siempre que se pretenda:
 - a) La declaración de efectivos productivos para frutas y hortalizas efectuadas por los socios de las Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH). En este caso las OPFH tendrán acceso informático a las declaraciones de los efectivos productivos realizadas por sus socios, para poder comprobar que la totalidad de los datos consignados son correctos y que efectúan la declaración todos sus socios, contrastándose con la declaración efectuada en la campaña 2016. Estas declaraciones serán las únicas válidas a efectos de percepción de las correspondientes ayudas por las OPFH.
 - b) La formalización de pólizas de seguros agrarios subvencionadas por la Administración autonómica.
 - c) La solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria.
 - d) La solicitud de la emisión de certificado de mantenimiento de la condición de explotación agraria prioritaria.



3. En los regímenes de ayudas que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (CE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, serán admitidas a trámite las solicitudes de ayuda presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de los plazos descritos, pero el importe de las ayudas a las que el petitionerario habría tenido derecho en caso de presentación en el plazo previsto será reducido en un uno por ciento por cada día hábil de retraso para las ayudas del pago básico y de las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, la agricultura ecológica, la Red Natura 2000, la indemnización compensatoria y las ayudas a favor de las medidas de agroambiente y clima, salvo que el retraso en la presentación se hubiera producido por alguna de las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales previstas en el artículo 4 del citado reglamento. En este caso, la causa de fuerza mayor deberá acreditarse, por escrito, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del momento en el que el titular de la explotación esté en condiciones de realizar la comunicación.

Las solicitudes presentadas transcurridos los veinticinco días naturales después de finalizados los plazos mencionados en el punto 1 serán inadmitidas, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Delegado (CE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

4. El plazo de presentación de las solicitudes a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad será el establecido en el apartado 1. Las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de abril de 2016 serán inadmitidas.

Cuarto.— Condiciones de presentación de las solicitudes.

1. Según lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, las solicitudes conjuntas de ayudas se presentarán en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando en su territorio radique la mayor parte de la superficie de la explotación.

En el caso de los petitionerarios de ayudas por ganado cuya explotación no disponga de superficie, presentarán su solicitud ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando radique en ella la totalidad o la mayor parte de los animales de su explotación ganadera.

Asimismo, deberán presentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la declaración de superficies y/o ganadería aquellos productores que, debiendo presentar la solicitud de ayudas por superficie y/o por ganado en otra comunidad autónoma, deseen obtener las ayudas de agroambiente y clima, la agricultura ecológica, la Red Natura 2000, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de forestación de tierras agrarias y la ayuda a los programas de reestructuración y reconversión del viñedo, en todos los casos, ligadas a parcelas o animales ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La "Solicitud Conjunta" se podrá presentar por escrito o telemáticamente, pudiendo utilizarse en ambos casos el programa informático diseñado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que puede obtenerse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es, conforme establece el artículo 3.1 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación.

3. Cuando las solicitudes se presenten en papel, se formulará conforme a los modelos contenidos en el anexo I para la "Solicitud Conjunta". Dichas solicitudes, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se cumplimentarán en todos sus apartados y deberán ir firmadas por el titular de la explotación o persona que lo represente.

En estos casos, las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Oficina Comarcal Agroambiental en la que radique la mayor parte de la explotación, sin perjuicio de que puedan presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación telemática de solicitudes se efectuará bien directamente por los interesados o bien a través de las entidades habilitadas por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad conforme a la Orden de 17 de noviembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que constan en la relación contenida en el anexo III.

Para su elaboración y presentación se utilizará la aplicación informática a que hace referencia el punto 2, puesta a disposición tanto de las entidades que participen en la confección de las solicitudes, como de cualquier interesado.

5. Junto a la "Solicitud Conjunta" se aportará la documentación que precisa el punto siete, del modo que en él se establece.



6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de titularidad, salvo causas debidamente justificadas, como jubilación, transmisión de la explotación o fallecimiento del solicitante, con la correspondiente aportación documental justificativa.

7. En los términos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, se exonerará a los beneficiarios de la "Solicitud Conjunta" de la necesidad de acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo que no les exime, en ningún caso, de estar al corriente de las obligaciones indicadas, pudiendo no obstante la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas.

Quinto.— *Datos de las parcelas agrícolas.*

1. En la solicitud se relacionarán la totalidad de las parcelas de la explotación, indicando para cada una de ellas:

- a) La identificación del recinto correspondiente al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC) de la parcela agraria mediante los siguientes datos, referidos al SIGPAC vigente:
 - Número del código de municipio.
 - Agregado y zona.
 - Número de polígono.
 - Número de parcela de referencia.
 - Número de recinto.

En el supuesto de que se declaren superficies ubicadas en los municipios catastrales que figuran en el anexo II, la declaración no se efectuará conforme al SIGPAC, sino de acuerdo con la información que, partiendo de las bases de datos de concentración parcelaria, proporcione el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

- b) Los datos de superficie neta, se expresarán en hectáreas con los dos primeros decimales y sin redondeo, debiendo descontarse las partes improductivas del recinto en la superficie cultivada que se declare, aún en el caso de que el SIGPAC no refleje tales descuentos.
- c) La utilización de las parcelas, expresada mediante el producto.
- d) La variedad cuando se trate de trigo duro, cáñamo, arroz, algodón, remolacha azucarera así como en olivar, viñedo, frutos de cáscara y resto de frutales. En el caso de cultivo de maíz se indicará si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
- e) Únicamente con fines estadísticos, si la semilla utilizada es certificada o proviene de reemplazo en la propia explotación, en el caso de cereales y oleaginosas.
- f) La actividad agraria realizada en la parcela.
- g) La utilización a efectos de justificar derechos de pago básico.
- h) En el caso de parcelas dedicadas a cultivos permanentes, excepto para el olivar, deberá especificarse, además, el año de plantación, el marco de plantación y el sistema de formación, así como los datos específicos que a continuación se indican: en el caso del viñedo de vinificación, si la parcela está incluida en un proyecto de reestructuración y reconversión; en el caso del olivar, si se encuentra inscrito en la correspondiente Denominación de Origen; y en el caso de los frutos de cáscara, el número de árboles en la parcela, indicando si la parcela se acoge a la ayuda directa por superficie. En el caso de frutas y hortalizas excepto olivar, será obligatorio indicar la producción estimada de cosecha.
- i) El tipo de barbecho, diferenciando en todos los casos si se va a mantener la tierra desnuda o con una cubierta vegetal. En el caso de que el barbecho se utilice como área de interés ecológico deberá declararse como producto 24.
- j) El sistema de explotación, secano o regadío, según proceda. En el caso de regadío, deberá especificarse, además, el sistema de riego.
- k) En el caso de parcelas de frutales, hortalizas y uva de mesa deberá indicarse si están al aire libre o protegidos, indicando en su caso el tipo de protección.
- l) Si la parcela se destina a la producción de semilla certificada, se indicará la especie y la variedad.
- m) El régimen de tenencia, si es propiedad, arrendamiento, aparcería usufructo o si se trata de una superficie de uso comunal.

2. El uso de los recintos agrícolas que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de la "Solicitud Conjunta". Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto al uso real, el agricultor deberá realizar la "Solicitud Conjunta" conforme



a este último, en base al cual la Administración actualizará la información del SIGPAC, sin necesidad de presentar alegación al SIGPAC por parte del solicitante.

3. A efectos de la identificación y localización de las parcelas agrícolas, se deberán delimitar gráficamente y en formato digital las parcelas agrícolas de la explotación (en adelante "declaración gráfica") de todos los solicitantes que declaren más de 200 ha en el año 2016.

Sexto.— Coeficientes de admisibilidad en parcelas de pastos.

1. En las parcelas de uso en SIGPAC pasto con arbolado (PA), pastizal (PS) y pasto arbustivo (PR), la superficie admisible para justificar los derechos de pago básico, a efectos de las ayudas solicitadas de los regímenes de ayudas directas y para el cálculo de la carga ganadera en actividad agraria, indemnización compensatoria y ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y la Red Natura 2000, será la resultante de multiplicar la superficie SIGPAC del recinto por el coeficiente de admisibilidad de pastos (en adelante CAP) del SIGPAC. En caso de que el solicitante o el propietario, si se trata de pastos de aprovechamiento colectivo, no esté de acuerdo con dicho coeficiente podrá presentar la correspondiente alegación acompañando la información referente a la actividad ganadera que justifique el nuevo coeficiente y que a continuación se detalla.

2. Tipos de alegaciones que se pueden presentar.

Las alegaciones en parcelas de pasto podrán ser de tres tipos:

- a) Solicitando reducción del CAP que figura en el SIGPAC publicado.
- b) Solicitando el aumento del CAP que figura en el SIGPAC publicado. Este aumento se refiere a recintos de uso PR, PA o PS, con CAP asignado igual a cero o a recintos con CAP asignado mayor o igual a 20.
- c) Solicitando el cambio de uso de forestal (FO) a PR, PA o PS con el CAP que corresponda.

Las tipos de alegaciones anteriormente indicadas deberán presentarse utilizando el modelo de solicitud de alegaciones disponible en el programa informático de captura para la PAC-2016. Referente a los recintos alegados:

- En la columna "Superficie actual" se indicará la superficie del recinto mientras que en "Superficie propuesta" se indicará la parte de la superficie del recinto que se propone aumentar el CAP o pasar de uso FO a PR o PA, delimitándolo en el croquis correspondiente.

- En la columna "Coeficiente pastos", tanto en los casos de solicitud de FO a PR o PA, como en los de aumento de CAP se indicará el nuevo CAP que de forma aproximada, según el solicitante, debiera tener el recinto o la parte alegada del recinto.

3. Información que debe acompañar a las alegaciones tipo b) y c).

A continuación se indica la información que de forma obligatoria debe acompañar a la alegación presentada para cada recinto:

- Indicación del nombre y apellidos, código REGA, especie ganadera, número de animales que aprovecha los pastos y meses de aprovechamiento. Si lo aprovecha varios rebaños la misma información para cada uno de los rebaños del ganadero.

- Copia de al menos una GOSP (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) con destino a esos pastos de los años 2015 ó 2016, en el caso de que los pastos estén situados fuera del T.M. o del colindante.

- Indicación de las infraestructuras de que disponen los pastos del recinto alegado tales como cercas, abrevaderos, mangas de manejo, pistas o caminos de acceso, bordas, parideras o refugios de pastores.

En el caso de que se trate de recintos de pastos de titularidad pública o privada, que aprovechan varios ganaderos la alegación será presentada por el propietario o por el gestor del pasto y la información que debe acompañarse será también la indicada en el punto 2, sin ser necesaria la presentación de copia de las GOSP.

En el anexo IV figura el modelo de presentación de información adicional sobre recintos de pastos presentados a través del programa informático PAC-2016, tanto para aprovechamientos individuales como colectivos.

Esta información obligatoria deberá ser presentada en la Oficina Comarcal Agroambiental correspondiente y será utilizada para la comprobación sobre el terreno, por parte de la administración, de la actividad ganadera de los recintos alegados.

4. Declaración en la PAC-2016 de los recintos alegados.

Tanto los recintos de pastos (uso PR,PA o PS) sobre los que se presenta alegación para disminución o aumento del CAP, como aquellos de uso FO para su paso a PR,PA o PS, deberán ser declarados en la PAC-2016, al objeto de que sirvan para justificar derechos de pago básico.



5. El plazo de presentación de alegaciones al SIGPAC finalizará el 30 de abril de 2016. Transcurrida esta fecha no se admitirán alegaciones al SIGPAC hasta el periodo de solicitudes de la campaña siguiente.

Séptimo.— Documentación.

1. Conforme al artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y al artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, los interesados aportarán con la solicitud los documentos que ahora se relacionan, no siendo preceptivo que sean originales o fotocopias compulsadas, y pudiendo, en el caso de presentación telemática de la solicitud, remitirlos electrónicamente junto a la solicitud o presentarlos ante la entidad colaboradora en el momento de realizar la solicitud conjunta para su escaneado e incorporación al expediente. El órgano instructor solicitará posteriormente la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas en el caso de que no obren ya en poder del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad o sea preciso acreditar la autenticidad de los documentos. Los documentos que deben aportarse preceptivamente junto a la solicitud son los siguientes:

- a) Documentos a aportar con independencia de los regímenes de ayuda solicitados o las declaraciones realizadas:
 - a.1. En el caso de personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, acreditación de la condición de representante conforme al tipo de persona jurídica y el acuerdo social para solicitar las ayudas. Si ya se aportó y obra en poder de la administración no es necesario presentarlo siempre que no haya habido cambios posteriores.
 - a.2. Croquis digitalizado de las parcelas agrícolas cuando el productor no declare la totalidad de un recinto SIGPAC, o cuando declare en un recinto productos diferentes, siempre que la distinción entre los distintos productos tenga un impacto en la admisibilidad de la ayuda que se solicita, excepto en caso de pastos permanentes de uso común y en el caso de que la titularidad de la parcela sea en régimen de aparcería.
 - a.3. Croquis digitalizado de recintos parcialmente declarados, por uno o varios agricultores, de barbecho o de cultivos fijadores de nitrógeno, correspondientes a las especies de leguminosas para consumo humano o animal indicadas en el anexo VIII. II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
 - a.4. En el caso de que la explotación declare la utilización de pastos de titularidad pública o uso comunal, deberá aportarse certificación del ayuntamiento o de la administración titular, en la que se indique la superficie que tiene derecho a utilizar.
- b) Documentos a aportar sólo cuando se soliciten determinados regímenes de ayuda o se realizan determinadas declaraciones:
 - b.1. Los solicitantes de derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación señalada en el correspondiente modelo de solicitud insertado en el anexo I.
 - b.2. Los solicitantes que comuniquen la cesión de derechos definitivos de pago básico junto con la solicitud, deberán aportar la documentación señalada en el correspondiente modelo de solicitud insertado en el anexo I.
 - b.3. Los solicitantes de la ayuda para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medioambiente que deseen acogerse a la comparación geoespacial de imágenes por declarar un 50% más de superficies que el año anterior y distintos cultivos, deberán aportar salidas gráficas de cada recinto declarado con el croquis del cultivo declarado en el caso de recintos parcialmente declarados.
 - b.4. Los solicitantes de la subvención a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad, deberán aportar junto a la solicitud la documentación señalada en el correspondiente modelo de solicitud insertado en el anexo I.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la mera presentación de la "Solicitud Conjunta" supone consentir por el interesado o, en su caso, su representante, al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para verificar los datos de identificación del solicitante, su situación en seguridad social, así como los datos de nivel y origen de renta, su residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia en lo que se refiere a la indemnización compensatoria, a los efectos de comprobar el cumplimiento de requisitos para acceder a las subvenciones o comprobar la concurrencia de criterios de prioridad, por lo que no deberán aportar documento al-



guno acreditativo de tales situaciones. No obstante los interesados podrán denegar expresamente tal consentimiento, en cuyo caso deberán aportar los documentos acreditativos de las circunstancias correspondientes.

3. En el caso de la documentación relacionada con el IRPF, la disponible de los periodos impositivos, 2013, 2014 y 2015 en el caso de denegar expresamente el consentimiento de acceso a los datos del punto anterior.

4. En el caso de que la documentación que preceptivamente deba acompañarse a la solicitud no pueda enviarse telemáticamente junto con la solicitud presentada electrónicamente, deberá enviarse en papel, preferentemente, a través de la Oficina Comarcal Agroambiental correspondiente a la ubicación de la explotación, haciendo referencia al número de registro telemático del expediente.

Octavo.— Modificación de la “Solicitud Conjunta” de ayudas.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, la “Solicitud Conjunta” podrá modificarse, sin penalización alguna, hasta el 31 de mayo de 2016. Así, podrán incluirse o modificarse parcelas agrarias o derechos de pago básico, no admitiéndose modificaciones después de esta fecha, a condición que se cumplan los requisitos de los regímenes de pagos directos o las medidas de desarrollo rural de que se trate.

Podrán introducirse en las mismas condiciones modificaciones o del régimen de pagos directos o las medidas de desarrollo rural respecto de las distintas parcelas agrarias.

2. Las modificaciones de las solicitudes se presentarán, en el Registro Telemático del Gobierno de Aragón o si se hacen en papel, preferiblemente en el lugar en que se presentó la “Solicitud Conjunta” o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No se autorizará la adición de parcelas, ni los cambios contemplados en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando la autoridad competente haya informado al productor su intención de llevar a cabo un control sobre el terreno o de la existencia de irregularidades en su solicitud de ayuda.

4. Cuando las modificaciones afecten a parcelas incluidas en solicitudes de indemnización compensatoria, de ayudas a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima, a la agricultura ecológica y a la Red Natura 2000, deberá indicarse expresamente en la solicitud de modificación tal circunstancia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar modificaciones que afecten únicamente a las solicitudes de indemnización compensatoria, así como de ayuda a favor de determinadas medidas de agroambiente y clima.

5. El procedimiento telemático previsto en el punto 2 también se podrá utilizar para notificar y proponer la corrección de errores manifiestos que se adviertan antes del 31 de mayo de 2016 en las solicitudes de ayuda por ganado que hayan sido presentadas, sin perjuicio de que deban ser atendidas también las notificaciones al efecto formuladas por escrito, en este plazo y en fechas posteriores, con arreglo a esta norma.

Se podrá comunicar y solicitar la corrección de errores manifiestos que se adviertan en la “Solicitud Conjunta”, antes del 31 de mayo de 2016 para la solicitud correspondiente al ejercicio 2016, bien a través de medios telemáticos utilizando el Registro Telemático del Gobierno de Aragón, bien por escrito en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados de este artículo a las solicitudes a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad.

Noveno.— Gestión y pago de las ayudas en el marco del sistema integrado de gestión y control. Disposiciones generales de control.

1. Disposiciones generales de control.

En el marco del sistema integrado de gestión y control, el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) en colaboración con las comunidades autónomas elaborará planes nacionales de control para cada campaña. El plan nacional de control deberá recoger cualquier aspecto que se considere necesario para la realización de los controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes únicas o de las solicitudes de ayuda presentadas.

Estos planes se elaborarán de conformidad con los criterios especificados en el Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, correspondiendo a las comunidades autónomas la responsabilidad del control de las ayudas.

La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará el correspondiente Plan autonómico de control, ajustado al plan nacional, que será comunicado al FEGA.



En aquellos casos en los que el control de la “Solicitud Conjunta” se lleve a cabo por dos o más comunidades autónomas, se deberá establecer, entre las administraciones implicadas, los mecanismos de colaboración para la gestión de la misma.

Para el control cruzado entre las declaraciones contenidas en las solicitudes y el SIGPAC se utilizarán los datos de éste vigentes en el momento de realizar el cruce administrativo. A efectos de dicho cruce se tendrán en cuenta las alegaciones al SIGPAC presentadas, a más tardar, el 30 de abril de 2016. No obstante y únicamente en casos de intervenciones públicas, como procesos de concentración parcelaria o puestas en riego, así como en situaciones ajenas a la responsabilidad de los solicitantes, la referida fecha de aceptación de alegaciones al SIGPAC para la campaña en curso se ampliará hasta diez días después de la notificación del control administrativo al agricultor. A las sobredeclaraciones de superficie de los recintos no justificadas, se les aplicarán las correspondientes reducciones y exclusiones en los pagos.

El control administrativo del censo ganadero declarado en la “Solicitud Conjunta” se realizará con los datos vigentes declarados por el titular de la explotación a las bases de datos del Sistema Integrado de Trazabilidad Animal (SITRAN) compuesto de tres módulos principales: el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), el Registro de Movimientos de las Especies de Interés Ganadero (REMO) y el Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) establecidos por el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio.

Los interesados podrán desistir total o parcialmente, por escrito y en cualquier momento, de su solicitud de ayudas. Cuando se haya informado al peticionario de la existencia de irregularidades en la solicitud o se le haya avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, así como cuando este control haya puesto de manifiesto irregularidades, no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayuda afectada por éstas, y se resolverá desestimándose la solicitud de desistimiento, siguiéndose respecto al resto de asuntos el procedimiento que corresponda.

Los importes de las ayudas que se reconozcan en la correspondiente resolución en ejecución de esta orden, quedan sujetas a las posibles modificaciones que deban practicarse como consecuencia de las verificaciones derivadas de los controles, comprobaciones o actuaciones administrativas que se realicen a las solicitudes de ayudas, y que podrán dar lugar, previa la correspondiente resolución e instrucción del procedimiento de reintegro en el caso de que se hubieran pagado, a una minoración en las cantidades que constan en la resolución, con la consiguiente obligación por parte del interesado de devolver las cantidades percibidas en exceso, que podrán ser objeto de compensación con los importes de las ayudas financiadas con fondos europeos que le pudieran ser reconocidas en esta campaña o en posteriores.

2. Penalizaciones.

Los pagos directos y medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado estarán sujetas a las penalizaciones previstas en el capítulo IV del título II del sistema integrado de gestión y control, el Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014. Estas penalizaciones incluirán aquellas que se deriven de una falsa declaración en la “Solicitud Conjunta” en relación con la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

No se aplicarán las citadas reducciones y exclusiones a aquellas partes de las solicitudes de ayuda respecto de las cuales los productores informen por escrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que la solicitud de ayuda es incorrecta o ha adquirido esta condición, siempre que los productores no hayan sido informados con anterioridad de la intención del órgano competente de efectuar un control sobre el terreno, o que no hayan sido informados de la existencia de irregularidades en su solicitud.

3. Creación de condiciones artificiales.

En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, no se concederán pagos directos ni otras ayudas a las personas físicas o jurídicas de las que se demuestre que han creado artificialmente las condiciones para percibir ayudas. En función del incumplimiento cometido se determinarán los importes que el beneficiario no podrá percibir.

Los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 101 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, establecen los diferentes casos de creación de condiciones artificiales.

4. Devolución de los pagos indebidamente percibidos.

En el caso de pagos indebidos, los perceptores deberán reembolsar sus importes más los intereses correspondientes que se aplicarán al tiempo transcurrido entre la finalización del plazo para el ingreso fijado en la resolución de recuperación, hasta la fecha del reembolso o deducción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17



de diciembre de 2013, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad. El tipo de interés a aplicar será el de la demora establecida en la correspondiente ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

La obligación de reintegro no se aplicará si el pago indebido es fruto de un error de la Administración y no hubiera podido ser razonablemente detectado por el productor, excepto en los casos que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. En el caso de que los importes o reembolsos sean iguales o inferiores a 100 euros, intereses no incluidos, por agricultor y por campaña, podrá no exigirse el reembolso.

Décimo.— Aplicación de la condicionalidad.

Todo beneficiario que presente la Solicitud Conjunta tendrá que cumplir lo establecido por el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, (reestructuración o reconversión o de apoyo a la cosecha en verde del viñedo).

Undécimo.— Resolución y recursos administrativos.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas por superficie y de los pagos por ganado, corresponderá al Director General de Producción Agraria; para las solicitudes de ayuda a la indemnización compensatoria y a la forestación de tierras agrícolas, al Director General de Desarrollo Rural; para las ayudas a las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000, al Director General que corresponda conforme a sus bases reguladoras. Para las solicitudes de la subvención a la participación de agricultores, por primera vez, en regímenes de calidad, al Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación será el establecido, en cada caso, en el anexo de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, y en su caso, en la correspondiente orden que apruebe las bases reguladoras.

3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud de ayuda por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, sin perjuicio de mantenerse la obligación de resolver por la administración, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Cuando se acredite el incumplimiento de las obligaciones o compromisos del beneficiario derivados de lo previsto en la resolución de otorgamiento de la ayuda, en la presente orden o en las disposiciones que resulten de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, o se perderá el derecho a la percepción de la ayuda si no se hubiese procedido al pago.

5. Contra la resolución del órgano competente para resolver las ayudas solicitadas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

2. AGRICULTOR ACTIVO Y ACTIVIDAD AGRARIA

Duodécimo.— Agricultor activo y actividad agraria.>

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento (UE) n.º 1307/2023, del Parlamento Europeo y del Consejo, se concederán pagos directos a personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de agricultor activo conforme a lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2. La actividad agraria sobre las superficies de la explotación podrá acreditarse mediante la producción, cría o cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales o mediante el mantenimiento de las superficies agrarias en estado adecuado para el pasto o el cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas empleados de forma habitual.

3. Para cada parcela o recinto, el solicitante declarará en su solicitud de ayuda el cultivo o aprovechamiento o, en su caso, que el recinto es objeto de una labor de mantenimiento. Se



indicará expresamente en la solicitud si sobre los recintos de pastos se va a realizar producción en base a pastoreo o solo mantenimiento en base a las actividades del anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

4. El solicitante declarará de forma expresa y veraz en su solicitud que los cultivos y aprovechamientos así como las actividades de mantenimiento declaradas constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria.

5. Las actividades de mantenimiento en estado adecuado para el pasto o el cultivo consistirán en la realización de alguna actividad anual de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. Sin perjuicio de los apartados anteriores y a los efectos del control administrativo, se entenderá que los pastos declarados como parte de la actividad ganadera del solicitante reúnen los requisitos de actividad agraria si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Declarar el código o códigos REGA de las explotaciones ganaderas de que sea titular principal, en las que mantendrá animales de especies ganaderas compatibles con el uso del pasto y cuya dimensión deberá ser coherente con la superficie de pasto declarada.
- b) A los efectos del apartado anterior, se considerarán especies compatibles con el uso de los pastos, el vacuno, ovino, caprino, equino (explotaciones equinas de producción y reproducción) y porcino, este último sólo en explotaciones calificadas por su sistema productivo como "extensivo o mixto" en el REGA.
- c) Asimismo, la dimensión de las explotaciones se considerará coherente con la superficie de pastos cuando las explotaciones tengan, al menos, 0,20 unidades de ganado mayor (UGM) por hectárea admisible de pasto asociado. El cálculo se realizará teniendo en cuenta un promedio de animales en la explotación y la tabla de conversión de éstos en UGM contemplada en el anexo V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Se tendrá en cuenta las particularidades del proceso productivo en los distintos tipos de explotación ganadera a la hora de obtener los promedios de animales. Si se verifica el cumplimiento de la proporción de 0.2 UGM/ha y la compatibilidad de la especie ganadera declarada con el uso del pasto conforme a lo establecido en las letras a) y b), el beneficiario acreditará directamente la realización de actividad ganadera, sin que sea necesario llevar a cabo ningún otro control administrativo adicional. No obstante, en el marco de un control sobre el terreno, se podrá comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar al titular justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas sobre su posible estado de abandono, según queda establecido en el apartado 7.

Por el contrario, cuando se verifique el incumplimiento de estas condiciones, bien porque no se alcance esta proporción o bien porque el solicitante no sea titular de una explotación ganadera inscrita en REGA conforme a lo establecido en las letras a) y b) anteriores, o bien porque el solicitante no sea titular de ninguna explotación ganadera y vaya a recibir ayudas en las superficies de pastos, se entenderá que se están creando artificialmente las condiciones para el cumplimiento de los requisitos de la actividad agraria, salvo que el agricultor presente pruebas que acrediten, al menos, alguno de los siguientes supuestos:

- 1.º Que la superficie declarada como pastos es objeto de alguna de las labores de mantenimiento descritas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- 2.º Que realiza actividad de siega en pastizales y praderas, destinada a la producción de forrajes para el ganado.
- 3.º Que dispone de superficies de pastos en condiciones productivas adecuadas para ser pastoreados.
7. En ningún caso se concederán pagos por superficies que se encuentren en estado de abandono conforme a lo recogido en el anexo VI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
8. Únicamente a efectos informativos, en la aplicación informática de captura correspondiente a 2016 se calculará el valor de la carga ganadera con el censo ganadero a fecha de solicitud, apareciendo un aviso en los casos en los que el valor de carga ganadera sea inferior a 0,2 UGM/ha.
El valor definitivo de la carga ganadera se calculará en la fase de control administrativo.
9. Se considerará como situación de riesgo a efectos de control, que las superficies de pastos declaradas en el ámbito del artículo 11.6 de Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se ubiquen a una distancia superior a 50 kilómetros de la explotación



o explotaciones de las que es titular el solicitante, tal como establece el artículo 12.1 del citado real decreto.

10. En el caso de las especies ganaderas compatibles con el uso del pasto de bovino de leche y de cebo de terneros que declaren pastos permanentes mantenidos por pastoreo se les podrá solicitar, en los controles que se realicen, la identificación de las ganadería terceras que aprovechan dichos pastos.
11. En base al artículo 3, i) del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la comunidad autónoma de Aragón autoriza que los pastos permanentes puedan incluir tierras que sirvan para pastos y que formen parte de las prácticas locales establecidas, según las cuales las hierbas y otros forrajes herbáceos no han predominado tradicionalmente en las superficies de pastos permanentes.
12. El resto de condiciones y requisitos de agricultor activo y actividad agraria están recogidos en el título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO Y PAGOS REALIZADOS

Decimotercero.— *Solicitud de ayuda y compatibilidad de los regímenes de ayuda.*

1. La solicitud de ayudas correspondientes a los derechos de pago básico y pagos relacionados se efectuará conforme al formulario correspondiente del anexo I.
2. Las parcelas declaradas para justificar los derechos de ayuda del régimen de pago básico pueden utilizarse para las actividades agrarias expresadas en el apartado decimosexto (utilización agraria de las tierras). Por consiguiente, el pago de ayudas de dicho régimen es compatible con los pagos acoplados derivados de los regímenes correspondientes a las utilidades permitidas.
3. No podrá presentarse respecto a una parcela agrícola, más de una solicitud de pago acoplado.

Decimocuarto.— *Derechos de ayuda con el fin de obtener el pago básico y utilización de los mismos.*

1. Cada derecho de ayuda por el que se solicite el pago básico único deberá justificarse con una hectárea admisible, según los criterios establecidos en el artículo 15.
2. Los derechos de ayuda sólo podrán ser declarados, a los fines del pago, por el agricultor que los tiene disponibles en la fecha límite para la presentación de la "Solicitud Conjunta" o que los recibe con posterioridad a dicha fecha por una cesión o por una asignación de nuevos derechos.

Decimoquinto.— *Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de ayuda de pago básico.*

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, se considerarán hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de pago básico las superficies agrarias de la explotación, incluidas las superficies plantadas de plantas forestales de rotación corta, en las que se realice una actividad agraria según la definición del artículo 3 del mencionado real decreto o, cuando la superficie se utilice igualmente para actividades no agrarias se utilice predominantemente para actividades agrarias.
2. También se considerarán hectáreas admisibles las superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008, y que:
 - a) Hayan dejado de cumplir la definición de "admisible" a consecuencia de la aplicación de las Directivas 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, o que,
 - b) Durante el transcurso del correspondiente compromiso de cada agricultor, sea forestada de conformidad con el artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, o el artículo 43 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, o con arreglo a un régimen nacional cuyas condiciones se ajusten a lo dispuesto en el artículo 43, apartados 1, 2 y 3, de dicho reglamento, o que,
 - c) Durante el transcurso del correspondiente compromiso de cada agricultor, sea una superficie que se haya retirado de la producción con arreglo a los artículos 22 a 24 del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, o al artículo 39 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.



3. Excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales, las hectáreas deberán cumplir los criterios de admisibilidad en todo momento a lo largo del año 2016.

4. Según lo indicado en el apartado sexto, en las parcelas de uso en SIGPAC pasto con arbolado (PA), pastizal (PS) y pasto arbustivo (PR), la superficie admisible para justificar los derechos de pago básico, será la resultante de multiplicar la superficie SIGPAC del recinto por el coeficiente de admisibilidad de pastos (en adelante CAP) del SIGPAC.

Decimosexto.— Utilización agraria de las tierras declaradas para justificar derechos del pago básico.

Los agricultores podrán utilizar las parcelas declaradas correspondientes a las hectáreas admisibles para justificar el pago de los derechos de pago básico en cualquier actividad agraria.

Decimoséptimo.— Parcelas a disposición del agricultor.

Las parcelas de hectáreas admisibles utilizadas para justificar los derechos de ayuda deberán estar a disposición del agricultor el 31 de mayo de 2016.

Decimooctavo.— Tramitación de las comunicaciones de cesiones de derechos del régimen de pago básico a la Administración.

1. Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.

2. Las comunicaciones de cesiones de derechos de pago básico se efectuarán conforme a los formularios correspondientes que aparecen en el anexo I, debiendo adjuntar con la solicitud la documentación indicada para cada supuesto.

3. Tanto la venta como el arrendamiento de los derechos de ayuda podrán ser realizados con o sin tierras.

4. En el caso de venta o arrendamiento de derechos de ayuda sin tierras se restituirá a la reserva nacional el 20% del valor de cada derecho excepto en el caso de que se trate de cesiones por la totalidad de los derechos realizadas por productores cuyo importe total de derechos de pago básico sea inferior a los 300 € de tal manera que se facilite la venta de sus derechos.

5. En el caso de venta o arrendamiento de derechos con tierras, así como en los casos especificados en el apartado 3 del artículo 29 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, no se aplicará retención alguna.

6. El cedente comunicará la cesión de los derechos de ayuda a la autoridad competente ante la que haya presentado su última "solicitud Conjunta" utilizando para ello los correspondientes modelos insertados como anexos de esta orden, según el supuesto que tenga lugar. Junto a dicha comunicación se entregará la documentación necesaria en función del tipo de cesión elegida. El periodo de comunicación de las cesiones para la campaña 2016-2017 se iniciará el 1 de febrero y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la "solicitud Conjunta".

7. De acuerdo con el artículo 30.2 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, se entenderá que la cesión ha sido aceptada si a los seis meses desde la comunicación, la autoridad competente no ha notificado motivadamente su oposición.

Decimonoveno.— Derechos de ayuda no utilizados.

Todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, conforme al artículo 23.2.a) del real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, pasará a la reserva nacional.

Vigésimo.— Recuperación de derechos de pago básico indebidamente asignados.

Si se demuestra que el número de derechos de pago que han sido asignados a un agricultor excede el número de derechos que en realidad le debieran corresponder, el número de derechos de pago indebido revertirá a la reserva nacional, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo primero.— Acceso a la reserva nacional.

Conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, obtendrán derechos de pago básico de la reserva nacional, siempre que cumplan las condiciones establecidas:



- a) Agricultores legitimados para obtener derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
 - b) Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agraria, aunque hubieran ya percibido una primera asignación de derechos de pago único a través de la reserva nacional el año 2014, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.
 - c) Agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2016 por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. Solo se considerará caso de fuerza mayor o circunstancia excepcional, a estos efectos aquel que los agricultores no cumplan con el artículo 10.1a por no haber presentado su solicitud única en 2015.
- Los conceptos de “joven agricultor”, “agricultor que comienza su actividad” y “causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales” son los que se recogen en los apartados 3,4 y 5 del artículo 24 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo segundo.— Condiciones generales para el acceso, establecimiento de los derechos de pago y asignación de derechos de la reserva nacional.

1. El artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, establece que los agricultores activos que deseen solicitar derechos de pago base con cargo a la reserva nacional, deberán presentar la correspondiente solicitud acompañándola de la documentación señalada en el anexo V de dicho Real Decreto, en el plazo de presentación de la Solicitud Conjunta de cada año ante la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los artículos 25, 26 y 27 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, establecen las condiciones generales y específicas, que deben cumplir los agricultores que acceden a la reserva nacional así como el valor de los derechos y el procedimiento de asignación de dichos derechos.

3. Las solicitudes de derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional se formularán mediante la presentación del formulario correspondiente del anexo I, debiendo adjuntar con la solicitud la documentación indicada en dicho anexo.

Vigésimo tercero.— Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

1. En virtud el capítulo 3, del título III, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los agricultores con derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico regulado por el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, deberán respetar en todas sus hectáreas admisibles las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que les sean pertinentes de acuerdo con las características de su explotación.

2. Se concederá un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico a los agricultores que observen las prácticas mencionadas en el apartado 4 y en la medida que cumplan los requisitos exigidos en estas medidas.

3. El importe de pago correspondiente a cada agricultor se calculará como un porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que haya activado el agricultor en cada año pertinente.

4. Las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que habrán de respetar los agricultores serán las siguientes:

- a) Diversificación de cultivos;
- b) Mantenimiento de los pastos permanentes existentes; y
- c) Contar con superficie de interés ecológico en sus explotaciones.

Las superficies dedicadas a cultivos permanentes no tendrán que aplicar las prácticas citadas en el párrafo anterior.

5. En cuanto a la diversificación de cultivos, los cultivos de invierno y de primavera se considerarán cultivos diferentes aún cuando pertenezcan al mismo género, tal como establece el artículo 20.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. En cualquier caso debe haber evidencias de la diferente estacionalidad de los cultivos, ya sea mediante el empleo de variedades específicas adaptadas a una u otra estación, ya sea por que resulta evidente su diferente estadio vegetativo sobre el terreno.

6. En el caso de los cereales de invierno, y al objeto de evitar la creación de condiciones artificiales para el cumplimiento de los requisitos de diversificación de cultivos, y debido a la similitud del ciclo de cultivo de variedades de ciclo largo y de ciclo corto o de “primavera”, tendrán todos ellos la consideración de cultivos de invierno y por tanto contarán como un solo



cultivo a efectos del cumplimiento de la diversificación. Por tanto en la declaración anual de cultivos que se efectúe todos ellos se deberán declarar como cultivos de invierno.

7. En el caso de pastos permanentes que se definan como medioambientalmente sensibles, dichas superficies estarán identificadas en el SIGPAC en la capa de pastos permanentes para el año 2015. En el caso de la comunidad autónoma de Aragón se definen como medioambientalmente sensibles los pastos permanentes situados a más de 1.500 m. de altitud pertenecientes a la Red Natura 2000 de Aragón.

8. Tal como establece al artículo 20.5 del Real Decreto 1075/2014, de 20 de diciembre, se considerará a efectos de realizar las verificaciones correspondientes como único periodo de cultivo el comprendido entre mayo y julio.

9. Dobles cosechas sobre un mismo recinto.

La comprobación del cumplimiento de la diversificación de cultivos se efectuará con los cultivos declarados en la PAC como cultivo principal. Se considerará creación de condiciones artificiales la declaración de cultivos como cultivos secundarios en determinados recintos y como principales en otros recintos diferentes con el fin de cumplir con la diversificación de cultivos.

10. Las superficies de barbecho que pretendan computarse como de interés ecológico no deberán haber estado precedidas por ningún cultivo fijador de nitrógeno. Así mismo, las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que pretendan computarse como de interés ecológico no deberán haber estado precedidas por otra leguminosa, a excepción de las leguminosas forrajeras plurianuales mientras dure su ciclo de cultivo.

11. Los agricultores que participen en el régimen simplificado para pequeños agricultores quedarán exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

12. El resto de condiciones y requisitos para el cobro de esta ayuda está regulado en el capítulo II del título III, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

13. La solicitud del pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente se efectuará conforme al formulario correspondiente del anexo I.

Vigésimo cuarto.— *Pago para jóvenes agricultores.*

1. El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará, multiplicando el número de derechos de pago que el agricultor haya activado de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, por una cantidad fija correspondiente al 25 % del valor medio de los derechos de pago, en propiedad o en arrendamiento que posea el agricultor.

2. El máximo número de derechos de pago activados a tener en cuenta no será mayor de 90.

3. El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de la instalación. Dicho periodo se reducirá en el número de años transcurridos entre la instalación del joven agricultor y la primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda complementaria.

4. Tendrán derecho a recibir este pago complementario para los jóvenes agricultores aquellos agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no tengan mas de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- b) Que se instalen por primera vez en una explotación agraria como responsables de la misma, o que se hayan instalado en dicha explotación, como responsables, en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico.
- c) Que tengan derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico y hayan activado los correspondientes derechos de pago.
- d) Que cumplan las condiciones establecidas por los jóvenes agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, en el marco de la asignación de derechos de la Reserva nacional de pago básico regulada en el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

5. El resto de condiciones y requisitos para el cobro de esta ayuda está regulado en el capítulo III, del título III, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. La solicitud del pago para jóvenes agricultores se efectuará conforme al formulario correspondiente del anexo I.

4. AYUDAS ASOCIADAS EN FAVOR DE LOS AGRICULTORES

Vigésimo quinto.— *Objeto, requisitos generales y solicitud.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se concederá una ayuda



asociada a los productores de determinados cultivos que afronten dificultades con el objetivo de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

2. La ayuda se concederá a los agricultores activos y adoptará la forma de un pago anual por hectárea de superficie cultivada que sea solicitada, que cumpla los requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.

3. Los agricultores podrán solicitar una única ayuda asociadas de las contempladas en el presente apartado siguiente en la misma superficie agrícola en una determinada campaña.

4. La superficie mínima por explotación susceptible de recibir cada una de las ayudas asociadas previstas en el presente punto será de 1 hectárea en el caso de superficies de secano y de 0,5 hectáreas para las superficies de regadío, salvo que en los requisitos específicos de la ayuda se disponga de otra cosa.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. La solicitud de ayudas asociadas a los agricultores se efectuará conforme al formulario correspondiente del anexo I.

Vigésimo sexto.— Ayuda asociada al cultivo del arroz.

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo previsto en la sección 2.^a del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al cultivo del arroz.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores que lo soliciten anualmente a través de la “Solicitud Conjunta”, que produzcan arroz y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío.
- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea.
- Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio.
- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que este llegue a floración.
- Presentar las declaraciones de cosecha y existencias de arroz según fechas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. El resto de condiciones de la ayuda están regulados en los artículos 30, 31, y 33 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo séptimo.— Ayuda asociada a los cultivos proteicos.

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo recogido en la sección 3.^a del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada a los cultivos proteicos.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores que lo soliciten anualmente a través de la “Solicitud Conjunta” y que produzcan alguno de los siguientes cultivos proteicos:

- Proteaginosas: guisantes, habas, altramuza dulce.
- Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alberja, alberjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla.
- Oleaginosas: Girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

y que cumplan los siguientes requisitos:

- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea.
- Cultivar en recintos agrícolas de regadío, o en recintos de secano en aquellos municipios con Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales de secano mayor de 2.000 kg/ha, según el Plan de regionalización productiva de España.
- Efectuar las labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo descritas en la letra c) del artículo 35 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

3. El resto de condiciones de la ayuda están regulados en los artículos 34, 35, 36 y 37 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo octavo.— Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas.

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo dispuesto en la sección 4.^a del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al cultivo de los frutos de cáscara y algarrobas.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores con plantaciones de almendro, avellana y algarrobo que lo soliciten anualmente a través de la Solicitud Conjunta, y cuyas plantaciones cumplan los siguientes requisitos:



- a) Tener una densidad mínima por has de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
 - b) Tener una superficie mínima por parcela por la que se solicita la ayuda de 0,1 ha, y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, y que cumple el requisito anterior, sea de 0,5 ha.
 - c) Ser cultivada en secano. En regadío exclusivamente para la especie avellano,
3. El resto de condiciones de la ayuda están regulados en los artículos 38, 39 y 40 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Vigésimo noveno.— Ayuda asociada a las legumbres de calidad.

1. Esta ayuda se concederá al amparo lo regulado en la sección 5.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada a las legumbres de calidad.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores que produzcan alguna de las leguminosas elegibles que aparecen en la parte I del anexo XI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y cuyas superficies estén registradas en D.O.P., I.G.P. o agricultura ecológica o denominaciones de calidad diferenciada que parecen en la parte II del anexo XI del Real Decreto 1075/2014, todo ello conforme al artículo 41.2 de esta norma.

3. El resto de condiciones de la ayuda están regulados en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo.— Ayuda asociada al tomate para industria.

1. Esta ayuda se concederá al amparo de lo previsto en la sección 7.ª del capítulo I del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda asociada al tomate de industria.

2. Podrán ser beneficiarios de la ayuda los agricultores con plantaciones de tomate con destino a industria que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato de transformación que deberá llevar un número de identificación, en base al artículo 50 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- b) Realizar una siembra mínima de 30.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- c) Realizar las entregas a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.

3. El resto de condiciones de la ayuda están regulados en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo primero.— Ayuda nacional a los frutos de cáscara.

Esta ayuda se concederá al amparo de lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la disposición adicional primera del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que regula la ayuda nacional a los frutos de cáscara, no siendo objeto de la presente convocatoria, si bien en la presente orden se establecen el formulario para la solicitud de la ayuda.

5. AYUDAS ASOCIADAS EN FAVOR DE LOS GANADEROS

Trigésimo segundo.— Objeto de la ayuda y requisitos generales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se concederá una ayuda asociada a los productores de determinados sectores ganaderos que afronten dificultades con el objetivo de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

2. La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible que cumpla los requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.

3. Ningún animal podrá recibir ayudas asociadas por más de una de las ayudas asociadas establecidas con independencia de que pudiera reunir los requisitos de elegibilidad simultáneamente para más de una de ellas.

4. Para poder recibir alguna de las ayudas asociadas descritas en el presente capítulo, el solicitante deberá cumplir los requisitos que determinan la figura de agricultor activo conforme se establece en el capítulo I del título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Trigésimo tercero.— Identificación y registro de las explotaciones.

Los peticionarios de las ayudas por ganado deberán tener sus explotaciones de ganado vacuno, ovino o caprino correctamente identificadas y registradas, debiendo cumplir al efecto



las disposiciones establecidas en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de solicitud de cada año. Se exceptuarán de esta condición los casos de cambios de titularidad de la explotación ganadera como consecuencia de sucesión mortis causa, jubilaciones en las que se transmita la explotación a un familiar de primer grado, programas aprobados de cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente del titular, fusiones, escisiones y cambios de denominación o del estatuto jurídico de la explotación, todos ellos debidamente notificados y aceptados por la Dirección General de Producción Agraria.

Trigésimo cuarto.— *Identificación y registro de los animales objeto de la solicitud de ayuda.*

1. Para que un animal de la especie bovina pueda alcanzar el derecho a la percepción de estas ayudas a la ganadería deberá estar correctamente identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

2. Para que los animales de la especie ovina y caprina puedan alcanzar el derecho a la percepción de estas ayudas deberán estar correctamente identificados y registrados conforme a las disposiciones del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

3. En todo caso se entenderá que un animal cumple con los requisitos de identificación y registro establecidos en los puntos anteriores cuando los reúna en las siguientes fechas en función del tipo de ayuda asociada de que se trate:

- a) El 1 de enero de 2016 para todas las ayudas asociadas excepto las establecidas en los apartados trigésimo octavo y cuadragésimo tercero de esta orden.
- b) El 1 de octubre de 2015 para las ayudas asociadas establecidas en los apartados trigésimo octavo y cuadragésimo tercero de esta orden.

Trigésimo quinto.— *Determinación de los animales subvencionables correspondientes a la solicitud de ayuda.*

1. En el caso de las ayudas establecidas en el sector del ganado vacuno, la Dirección General de Producción Agraria determinará el máximo de los animales con derecho a la percepción de la ayuda que se solicite atendiendo a la información contenida en la Base de datos informatizada de bovinos constituida conforme al capítulo IV del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, relacionada con los requisitos concretos de admisibilidad exigidos para la concesión de la ayuda que corresponda. No será preciso declarar en los formularios de la solicitud de ayuda ni el número de los animales objeto de tal solicitud ni sus códigos de identificación.

2. Del mismo modo, no será preciso declarar en los formularios el número de los animales objeto de la solicitud de las ayudas previstas en el sector del ganado ovino y caprino. En estos casos, la Dirección General de Producción Agraria determinará el total de los animales con derecho a la percepción de la ayuda que se solicite atendiendo a la información contenida en la base de datos informatizada a la que hace referencia el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, tomando en consideración a estos efectos los censos de ovejas y cabras que, respondan a la declaración censal obligatoria realizada por el petionario de las reproductoras mantenidas en su explotación a la fecha de 1 de enero de 2016, coincidiendo así con los criterios de admisibilidad exigidos a ovejas y cabras para la concesión de la ayuda que corresponda.

3. Si en el transcurso de los controles físicos que deban efectuarse se comprueba que los animales potencialmente subvencionables así calificables según los procedimientos descritos en los puntos 1 y 2 no están correctamente identificados y registrados en relación con la ayuda solicitada, contarán como animales respecto a los cuales se han detectado incumplimientos, a los efectos de la aplicación de las reducciones y exclusiones, según lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Delegado número 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Trigésimo sexto.— *Aspectos generales de la presentación de las solicitudes de ayudas por ganado.*

1. Los interesados presentarán las solicitudes de las ayudas por ganado indicadas en el apartado primero b) de esta orden, conforme a lo previsto en el apartado tercero, cumplimen-



tando los siguientes formularios del anexo I: Formularios generales PAC 0.1 (datos personales), PAC 0.2.1 (datos generales), PAC 0.2.2 (datos generales de los socios), PAC 0.3 (marcas de declaración); declaración de unidades de producción, explotaciones ganaderas y censos, mediante el formulario EXPLO-GAN, formulario GAN 0- (Ayudas ganaderas asociadas. Datos generales) y GAN 1 (Ayudas ganaderas asociadas. Lugar de permanencia de los animales). Además, se acompañarán de los formularios concretos del anexo I correspondientes a cada una de las ayudas asociadas que se soliciten.

2. Los peticionarios de estas ayudas deberán describir en el formulario GAN 1- del anexo I, el lugar o lugares de permanencia de los animales en el año, haciendo referencia al código de explotación asignado a cada una de las unidades de producción implicadas en virtud del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, y especificando si se trata de lugares donde los animales van a estar alojados en régimen de semiestabulación o de estabulación permanente, o si se trata de desplazamientos temporales a pastos de puerto, de invernada o a otros pastos en emplazamientos al aire libre. Cuando se deba trasladar a alguno o a la totalidad de los animales potencialmente subvencionables a un lugar distinto de los declarados en los formularios de la solicitud de ayuda arriba citados y el destino sea una explotación no registrada bajo la titularidad del petionario, este deberá informar del traslado con suficiente antelación al mismo, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Producción Agraria, que se presentará en las mismas condiciones descritas en el apartado cuarto, siempre que pretenda su consideración a los efectos del seguimiento y control de la titularidad de los animales.

Trigésimo séptimo.— *Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de vacas nodrizas, con el fin de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las vacas nodrizas que se encuentran inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (en adelante RIIA). Adicionalmente, y con el fin de impedir la creación artificial de condiciones para el cobro de esta ayuda, solo se considerarán animales elegibles, las vacas que han parido en los 20 meses previos a la fecha final de la solicitud anual, que pertenezcan a una raza cárnica o que procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

3. También podrán ser elegibles las novillas con todas las condiciones del apartado anterior, a excepción de la de haber parido. En todo caso el número de novillas elegible por explotación no será superior al 15 % de las vacas nodrizas que resulten elegibles.

4. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción". A nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", "reproducción para producción mixta" o "recrea de novillas".

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.

5. No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación.

6. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 60,61 y 62 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

7. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario VN, del anexo I.

Trigésimo octavo.— *Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.*

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones dedicadas a la actividad de cebo de ganado vacuno, al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación. Serán animales elegibles los bovinos de entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario y sacrificados en matadero, o exportados, en ese mismo periodo. Todos ellos deberán estar inscritos en el RIIA conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se esta-



blece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

3. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción". A nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", o "reproducción para producción de leche", o "reproducción para producción mixta" o "cebo o cebadero" y serán la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. En el caso de los terneros procedentes de otra explotación, solo será válida la última de las clasificaciones mencionadas.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.

4. En el caso de cebaderos comunitarios, será preciso aportar la documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario el cual deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 64.5 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones que posean cada año un mínimo de tres animales elegibles.

6. Dentro de esta ayuda asociada se establecen las siguientes líneas de ayudas:

- a) Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios.
- b) Terneros cebados procedentes de otra explotación.

7. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 63, 64 y 65 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

8. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario VC del anexo I.

Trigésimo noveno.— Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado vacuno de leche al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie bovina de aptitud láctea pertenecientes a alguna de las razas enumeradas en el anexo XIII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, de edad igual o mayor a 24 meses en la fecha en que finalice el plazo de solicitud y que se encuentren inscritos en el RIIA, conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio.

3. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción". A nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de leche", "reproducción para producción mixta" o "recría de novillas".

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, a efectos de determinar la elegibilidad de los animales, se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN; y.

- b) Haber realizado entregas de leche a primeros compradores, al menos, durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 septiembre de 2016, o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.

4. Dentro de esta ayuda asociada se establecen las siguientes líneas de ayudas:

- a) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región España peninsular.
- b) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región insular y zonas de montaña.

A estos efectos, se entenderá por zonas de montaña, las definidas en el Reglamento (UE)n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que así estuvieran designadas por el Programa de Desarrollo Rural de Aragón en vigor.

No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación.

5. El importe de las ayudas por animal en cada una de las dos regiones establecidas será:

- a) el importe completo de la ayuda para los 75 primeros animales elegibles y.



b) el 50 por ciento del importe completo para los siguientes animales elegibles en la explotación.

6. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

7. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario VL, del anexo I.

Cuadragésimo.— Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado ovino al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año 2016.

3. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 30.

4. No se establece un número máximo de animales subvencionables por explotación.

5. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción". A nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de leche", "reproducción para producción de carne" o "reproducción para producción mixta".

6. Con el fin de evitar la creación artificial de las condiciones para percibir esta ayuda las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 corderos por hembra elegible y año. Las explotaciones clasificadas zootécnicamente como "reproducción para la producción de leche" podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 60 litros por reproductora y año. De no cumplirse este umbral la explotación no percibirá esta ayuda asociada para ninguno de los animales elegibles.

7. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 70, 71 y 72 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

8. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario OV, del anexo I.

Cuadragésimo primero.— Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.

1. Se concederá una ayuda asociada a los titulares de explotaciones de ganado caprino al objeto de garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

2. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Serán animales elegibles las hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año 2016.

3. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 10.

4. No se establece número máximo de animales subvencionables por explotación.

5. Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción". A nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de caprino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de leche", "reproducción para producción de carne" o "reproducción para producción mixta".

6. Con el fin de evitar la creación artificial de las condiciones para percibir esta ayuda las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 cabritos por hembra elegible y año. Las explotaciones podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 100 litros por reproductora y año. De no cumplirse este umbral la explotación no percibirá esta ayuda asociada para ninguno de sus animales elegibles.

7. Se crean dos regiones: Las zonas de montaña junto con la región insular, y el resto del territorio nacional.



A estos efectos, se entenderá por zonas de montaña, las definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que así estuvieran designadas por el Programa de Desarrollo Rural de Aragón en vigor.

8. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

9. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario CA, del anexo I.

Cuadragésimo segundo.— Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

1. Se concederá una ayuda asociada para los titulares de explotaciones de vacuno de leche, que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

2. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.

4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán hembras de especie bovina de aptitud eminentemente láctea definidas en el artículo 78.4 del real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, de edad igual o mayor de 24 meses en la fecha en que finalice el plazo de solicitud e inscritos en el RIIA.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 7.ª del capítulo II del título IV, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario DE-VL, del anexo I.

Cuadragésimo tercero.— Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

1. Se concederá una ayuda asociada para los titulares de explotaciones de ganado vacuno de cebo, que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

2. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.

4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán bovinos entre 6 y 24 meses de edad definidos en el artículo 81.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 8.ª del capítulo II del título IV, del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

6. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario DE-VC, del anexo I.

Cuadragésimo cuarto.— Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

1. Se concederá una ayuda asociada para los titulares de explotaciones de ganado ovino y caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014 y no dispongan de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

2. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

3. Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.



4. La ayuda se concederá por animal elegible y año. Los animales elegibles por los que podrá percibir el pago cada ganadero en cada año serán hembras de las especies ovina y caprina definidas en el artículo 84.4 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

5. El resto de condiciones y requisitos de la ayuda están regulados en la sección 9.ª del capítulo II del título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. La solicitud de esta ayuda se realizará adjuntando a los formularios generales de la "Solicitud Conjunta" el formulario DE-OC, del anexo I.

6. RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES

Cuadragésimo quinto.— *Beneficiarios, características y requisitos.*

1. Los agricultores que en 2015 posean derechos de pago básico y su importe total de pagos directos sea inferior a 1.250 euros quedarán incluidos automáticamente en el régimen para pequeños agricultores cuya activación se establece en el capítulo IV del Real Decreto 1076/2014 de 19 de diciembre, a menos que hayan renunciado a la pertenencia de dicho régimen en el plazo establecido.

2. La pertenencia al régimen de pequeños productores es incompatible con la percepción de cualquier otro pago directo.

3. Para aquellos agricultores que estén incluidos en el régimen simplificado la "solicitud conjunta" consistirá únicamente en la presentación de una confirmación de su acuerdo de seguir perteneciendo a dicho régimen para cobrar la anualidad correspondiente, junto con la información mínima de cada parcela que se establece en el anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación de los pagos directos.

4. A los agricultores que participen en el régimen simplificado para pequeños agricultores quedarán exentos de aplicar:

- a) Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- b) Las reducciones en los pagos directos por incumplimiento de las normas de condicionalidad.

5. El resto de requisitos y características de este régimen están desarrollados en el título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

6. Los agricultores incluidos en este régimen podrán presentar su renuncia a su mantenimiento en el mismo durante el período de solicitud única.

7. AYUDAS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA, AGRICULTURA ECOLÓGICA Y RED NATURA 2000 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Cuadragésimo sexto.— *Solicitud de las ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 al amparo del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.*

1. Solo si ya se han presentado solicitudes de ayuda para el establecimiento de compromisos de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 en la anualidad 2015, se podrán presentar solicitudes de ayuda en favor de la misma medida de la que ya es compromisario, siempre sin posibilidad de ampliación, en las siguientes medidas:

a) Gestionadas por la Dirección General de Producción Agraria:

a) 1. Ayudas de agroambiente y clima:

- 1.1. Mantenimiento del rastrojo;
- 1.2. Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia;
- 1.3. Extensificación adicional del pastoreo;
- 1.4. Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña;
- 1.5. Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada;
- 1.6. Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves;
- 1.7. Lucha biológica en viñedo;
- 1.8. Apicultura con colmenares reducidos y dispersos;
- 1.9. Mantenimiento de razas autóctonas españolas de protección especial o en peligro de extinción;
- 1.9.1. Raza bovina "Serrana de Teruel";
- 1.9.2. Raza ovina "Cartera";
- 1.9.3. Raza ovina "Maellana";
- 1.9.4. Raza ovina "Churra Tensina";
- 1.9.5. Raza ovina "Ansotana";
- 1.9.6. Raza ovina "Xisqueta";



- 1.9.7. Raza ovina "Roya bilbilitana";
- 1.9.8. Raza caprina "Moncaína";
- 1.9.9. Raza caprina "Pirenáica";
- 1.9.10. Raza equina caballar "Hispano-bretón";
- 1.9.11. Raza equina asnal "Catalana";
- 1.9.12. Raza aviar "Gallina del Sobrarbe";
- a) 2. Agricultura ecológica:
 - 2.1. Agricultura ecológica en herbáceos de secano.
 - 2.2. Agricultura ecológica en herbáceos de regadío.
 - 2.3. Agricultura ecológica en arroz.
 - 2.4. Agricultura ecológica en frutales en regadío.
 - 2.5. Agricultura ecológica en hortícolas.
 - 2.6. Agricultura ecológica en frutos secos y frutales de secano.
 - 2.7. Agricultura ecológica en olivar.
 - 2.8. Agricultura ecológica en viñedo.
 - 3.1. Ganadería ecológica en vacuno de carne.
 - 3.2. Ganadería ecológica en equino caballar.
 - 3.3. Ganadería ecológica en ovino de carne.
 - 3.4. Ganadería ecológica en caprino de carne.
- b) Gestionadas por la Dirección General de Sostenibilidad:
 - b) 1. Ayudas de agroambiente y clima:
 - 1.10. Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta;
 - 1.11. Generación de alimento para la avifauna en los agrosistemas fuera del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales;
 - 1.12. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas;
 - 1.13. Mantenimiento de hábitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares;
 - 1.14. Mejora ambiental de los cultivos en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar;
 - 1.15. Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar;
 - 1.16. Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000;
 - 1.17. Mantenimiento de las actividades agraria tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres.
 - b) 2. Ayudas al amparo de la Red Natura 2000:
 4. Ayuda compensatoria de la Red Natura 2000 por restricciones al cultivo en zonas perilagunares del L.I.C. de la Laguna de Gallocanta.
2. Si no se han presentado solicitudes de ayuda o se pretende realizar la ampliación de los compromisos solicitados, para alguna de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y Red Natura 2000 en la anualidad 2015, se podrán presentar nuevas solicitudes de ayuda o ampliación en favor de las siguientes medidas:
 - 1.12. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas;
 - 1.16. Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000: Estas solicitudes admitirán parcelas de las ZEPAS ES0000136, Es0000180, Es0000300, Es0000181, ES0000182, Es0000183, ES0000295, ES0000305, ES0000308 y ES0000304.
3. Las solicitudes de ayuda se presentarán mediante la cumplimentación de los formularios previstos en el anexo I.
4. La tramitación de las solicitudes citadas en este apartado y la concesión de las ayudas se sujetarán a lo establecido en la Orden de Bases reguladoras, de 18 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de agroambiente y clima, las de agricultura ecológica, así como de los pagos al amparo de la red Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, modificada por la Orden de 10 de septiembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
5. Para realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria, de acuerdo con lo recogido en el artículo 23 relativo a comprobación de la orden bases indicada en el punto 4, al efecto de la verificación del cumplimiento del requisito de mantenimiento del censo para las medidas asociadas a dicho requisito (M1.3. Extensificación adicional del pastoreo, M1.4. Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña, M1.9. Mantenimiento de razas autóctonas españolas de protección especial o en peligro de extinción, M³. Ganadería ecológica), si se declara ga-



nado ovino, caprino, asnal o equino deberá realizarse la actualización del censo ganadero en el SITRAN al menos a fechas 1 de enero, 1 de abril 1 de agosto y 1 de noviembre, a los efectos de verificar el mantenimiento del censo en la anualidad de solicitud.

6. De acuerdo con lo recogido en el anexo I en el apartado correspondiente a la Medida 1.3 Extensificación adicional del pastoreo, en lo relativo a Incremento de prima por pastoreo con razas autóctonas cuya producción se comercializa bajo una figura de calidad, y de acuerdo con los rendimientos e índices productivos de las distintas especies, se entenderá por producción a comercializar: 0,9 canales por hembra reproductora para ovino y caprino y 0,4 canales por hembra reproductora para las restantes especies.

8. PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES Y FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Cuadragésimo séptimo.— *Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específica (ZLN), submedida “Pago de compensación en zonas de montaña”, y submedida “Pago de compensación en otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables”.*

1. Para solicitar el pago por ZLN se pondrá la cruz en la casilla correspondiente, lo que habilitará para la cumplimentación de los formularios específicos previstos en el anexo I. Se remitirán los siguientes documentos cuando sean solicitados:

- a) Certificado de empadronamiento. La residencia la comprobará el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, mediante comprobaciones correspondientes a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, salvo que se deniegue el consentimiento de consulta.
- b) Si la explotación agraria esta constituida como sociedad civil, modelo 184 de atribución de rentas, del último ejercicio y, si esta constituida por una Cooperativa Agraria o S.A.T., impuesto de sociedades, modelo 200.

2. La instrucción del procedimiento de las solicitudes se realizará por los respectivos Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a través de las correspondientes Oficinas Comarcales Agroambientales.

3. Los módulos base correspondientes al tipo de zona desfavorecida en que está ubicada la explotación tomarán los siguientes valores:

- a) Zona montaña: 100 euros/ha.
- b) Otras zonas distintas de las de montaña: 57 euros/ha.

4. El pago de la ayuda queda supeditado a la dotación presupuestaria aprobada en la anualidad de pago.

Cuadragésimo octavo.— *Forestación de tierras agrícolas: Solicitud de ayuda por costes de mantenimiento, prima compensatoria y declaración de parcelas sin primas.*

1. Las solicitudes de ayudas de forestación de tierras agrícolas relativas a los costes de mantenimiento y de la prima compensatoria se formularán en los siguientes formularios específicos, se declararán con producto los 400, 500 ó 600, tipo de ayuda y con la variedad que le corresponda:

Producto 400: Expedientes de forestación del año 1993 a 1999.

Producto 500: Expedientes de forestación del año 2000 a 2006.

Producto 600: Expedientes de forestación del año 2007 a 2009.

- a) Las solicitudes de ayuda a los costes de mantenimiento y las de prima compensatoria (ayuda de compensación por pérdida de rentas) de los 5 primeros años desde la finalización de la plantación, se formularán en el modelo específico que figura en el anexo I de esta orden (Formulario DR-4.1-FOR), no siendo preciso aportar ninguna documentación adicional, salvo que existan variaciones respecto a los datos reflejados en la resolución de concesión de la ayuda de plantación.
- b) Las solicitudes de prima compensatoria (a partir del sexto año desde finalización de la plantación), se formularán en el modelo específico que figura en el anexo I de esta orden (Formulario DR-4.2-FOR) no siendo preciso aportar ninguna documentación adicional, salvo que existan variaciones respecto a los datos reflejados en la resolución de concesión de la ayuda de plantación.

2. Declaración de parcelas “sin primas”.

Las parcelas que cobraron ayuda de plantación o que no superaron los compromisos del periodo de mantenimiento, declararán utilizando el modelo de superficie para cultivos (Formulario DR-4.3-FOR) que constan en el anexo 1.

3. Las solicitudes de subrogación de expediente completo registradas hasta el final de plazo de solicitud de esta orden tendrán efecto para la campaña 2016 y las registradas a partir



esta fecha tendrán efecto para la campaña 2017, en ambos casos siempre que fueran estimadas.

9. APOYO A LA NUEVA PARTICIPACIÓN EN RÉGIMENES DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA ARAGÓN 2014-2020

Cuadragésimo noveno.— *Solicitud de subvenciones a la participación de agricultores, por primera vez en los regímenes de calidad en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.*

1. La tramitación de las solicitudes citadas en este apartado y la concesión de las subvenciones se sujetarán a lo establecido en la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 (en adelante la orden de bases reguladoras).

2. De conformidad con el artículo 6 de la orden de bases reguladoras, podrán solicitar la subvención los agricultores que participen por primera vez en cualquiera de los regímenes de calidad siguientes:

- a) Denominación de Origen Protegida (DOP) "Jamón de Teruel"/"Paleta de Teruel".
- b) DOP "Aceite del Bajo Aragón".
- c) DOP "Melocotón de Calanda".
- d) DOP "Aceite Sierra del Moncayo".
- e) DOP "Cebolla Fuentes de Ebro".
- f) Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Ternasco de Aragón".
- g) DOP "Cariñena".
- h) DOP "Campo de Borja".
- i) DOP "Somontano".
- j) DOP "Calatayud".
- k) IGP "Valle del Cinca".
- l) IGP "Bajo Aragón".
- ll) IGP "Ribera del Gállego-Cinco Villas".
- m) IGP "Ribera del Jiloca".
- n) IGP "Valdejalón".
- o) Producción ecológica.
- p) Marca "C'alia".

Los beneficiarios deberán cumplir la condición de agricultor activo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y, en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Asimismo, los beneficiarios deberán estar inscritos en los Registros oficiales correspondientes a cada régimen de calidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de solicitud de la subvención.

3. De acuerdo con el artículo 5 de la orden de bases reguladoras, tendrán la consideración de gastos subvencionables los satisfechos por parte de los agricultores, ocasionados por la participación en cualquier régimen de calidad y obedecerán a los siguientes costes fijos:

- a) Coste de la inscripción en el régimen de calidad;
- b) Cuota anual de participación en el mismo;
- c) Coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen, en su caso, quedando excluidos los costes internos o de autocontrol.

4. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva recogido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, aplicándose los criterios de cuantificación siguientes:

- a) Si el solicitante es joven agricultor conforme a la definición de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: 10 puntos.
- b) Cuando el solicitante sea titular de explotación agraria prioritaria regulada en la Ley 19/1995, de 4 de julio: 10 puntos.
- c) En el caso de que la explotación agraria esté ubicada en zonas con limitaciones naturales (zonas de montaña y zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas): 10 puntos.
- d) Pertenencia del solicitante a una entidad asociativa agraria: 10 puntos.



A los efectos de esta subvención, son entidades asociativas agrarias las sociedades cooperativas, las cooperativas de segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agraria Común y las entidades civiles o mercantiles, siempre que más del 50 por ciento de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o a sociedades agrarias de transformación. En el caso de que estas entidades económicas tengan la forma de sociedad anónima, sus acciones deberán ser nominativas.

5. La cuantía total máxima estimada de esta convocatoria es de 84.000 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1403 G7121 470096 12202, 44.520 €; 14030 G7121 470096 91001, 23.520 € y 14030 G7121 470096 34061, 15.960 €, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Conforme al artículo 12 de la orden de bases reguladoras, las características de la subvención son las siguientes:

- a) El porcentaje máximo de subvención será del 100 % aplicado sobre el gasto subvencionable pagado por el beneficiario.
- b) El importe máximo de subvención será de 3.000 euros por explotación, año y régimen de calidad, durante un periodo máximo de cinco años.
- c) El importe mínimo anual de la subvención será de 100 €. En el supuesto de que la subvención resultante no alcance dicho importe, no se concederá la subvención en dicha anualidad.

7. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al formulario DR-RC previsto en el anexo I e irán acompañadas de los documentos que acrediten la pertenencia del solicitante a una entidad asociativa agraria, en su caso, excepto cuando sea miembro de una sociedad agraria de transformación.

8. El solicitante de la subvención asume las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Declarar los datos necesarios a efectos de la determinación de la condición de agricultor activo.
- b) Declarar la entidad que lleve a cabo los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen de la calidad en el que participa por primera vez.

9. El beneficiario deberá aportar los justificantes del gasto acompañados de los del pago a más tardar el 4 de noviembre de 2016.

10. DECLARACIONES DE SUPERFICIES

Quincuagésimo.— *Declaraciones de cultivo de viñedo.*

1. Todos los viticultores deberán realizar la declaración de este cultivo con objeto de que la Administración de la Comunidad Autónoma mantenga actualizado el Registro Vitícola, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino. Además de la obligatoriedad de declarar la totalidad de las parcelas de la explotación, deberán documentarse aquellos cambios que se hayan producido con respecto al citado registro, ya sea por cambios de titularidad, modificaciones de las características de las parcelas, o modificaciones de la identificación SIGPAC. En especial, se deberán comunicar los cambios de titularidad de las explotaciones, tal como se indica en el artículo 38 de la Ley 24/2003, de 10 de julio.

2. La declaración del cultivo del viñedo será requisito para poder recibir los pagos a las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo, amparados en el Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. La declaración del cultivo del viñedo acreditará que el viñedo pertenece a la explotación del viticultor en caso de que se comunique su arranque con objeto de solicitar su replantación tal como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4. Los viticultores que vayan a solicitar durante 2016 una autorización de plantación de vides de conformidad con los artículos 64, 66 y 68 del Reglamento (CE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, deberán declarar en su explotación las parcelas en las que se va a realizar la plantación. Las parcelas deben permanecer a disposición del viticultor al menos hasta el momento que comunique su plantación.



Quincuagésimo primero.— *Exclusión de parcelas de las declaraciones presentadas.*

1. Los propietarios de las parcelas que consideren que los recintos correspondientes de más de dos hectáreas no pueden ser declarados por otros solicitantes al no estar arrendados o cedidos en aparcería por justo título, podrán comunicar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad esta circunstancia, aportando la documentación que demuestre la propiedad de las parcelas correspondientes a tales recintos.

2. Esta circunstancia se notificará al solicitante que haya declarado los correspondientes recintos, concediéndole trámite de audiencia para que justifique la inclusión de las parcelas en su declaración y alegue lo que considere oportuno.

3. Cuando planteada discordancia, el declarante de los recintos no documente el derecho a cultivarlos, se procederá por la Administración a invalidar la declaración de esos recintos, aplicando en su solicitud las penalizaciones que resulten procedentes.

4. Las resoluciones que en caso de discrepancias se dicten por el departamento lo serán en el exclusivo ámbito de las ayudas de la PAC, teniendo en cuenta las exigencias establecidas en los reglamentos comunitarios, sin que las mismas diluciden cuestiones civiles de cualquier índole, las cuales quedan reservadas a la jurisdicción civil.

11. PREVISIONES FINALES

Quincuagésimo segundo.— *Transparencia y publicidad.*

1. Las solicitudes incluidas en el apartado 2, del punto primero, de esta orden corresponden a ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), debiendo indicarse tal circunstancia en las resoluciones de concesión de las ayudas que se notifiquen a los beneficiarios.

2. Las subvenciones indicadas en el apartado 3, del punto primero corresponden a medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, que están parcialmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), debiendo hacerse constar tal circunstancia en las resoluciones que se notifiquen a los beneficiarios. En la resolución también se relacionarán las obligaciones de publicidad y difusión que corresponderán al beneficiario y en particular:

- a) La procedencia de los fondos y la mención del eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural a que corresponda la medida.
- b) La advertencia de que sus datos personales serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

3. La Dirección General competente publicará los datos que exijan las disposiciones vigentes en materia de subvenciones, y las propias disposiciones comunitarias, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", cuando así proceda.

Quincuagésimo tercero.— *Comunicaciones a la Administración de transferencia de derechos de cobro.*

1. La eficacia para la efectividad de comunicaciones a la Administración de la transferencia de los derechos de cobro se sujetará a lo que se dispone en este artículo.

2. Para que las transferencias de los derechos de cobro tengan efecto deberán comunicarse válidamente al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad mediante comunicación que deberá presentarse ante la Administración autonómica conjuntamente con la Solicitud Conjunta presentada en su momento correspondiente a 2016 y pudiendo utilizarse los impresos habilitados al efecto.

3. En los documentos que acompañen a la comunicación deberán constar los siguientes datos:

- a) Identificación del cedente y del cesionario.
- b) Determinación, con la debida exactitud, de las líneas de ayuda o de la totalidad de la "Solicitud Conjunta" objeto de la cesión, expresando también que se refiere al año 2016.
- c) Firmas del cedente y del cesionario.

4. Para comunicar la cesión se podrá emplear el formulario que consta en el anexo V de esta orden.

Quincuagésimo cuarto.— *Cláusula de salvaguardia.*

1. Las previsiones de esta orden sobre las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, se ajustan al contenido de éste aprobado por la Comisión Europea y al del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, debiendo adaptarse esta



orden, cuando fuera preciso, y también cuando sea necesario las bases reguladoras a las eventuales modificaciones que se introduzcan en los citados documentos.

2. El régimen jurídico de las subvenciones previstas en esta orden correspondientes a las medidas del antes citado programa deberá aplicarse conforme al contenido existente en cada momento, del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 (PDR) y sus posibles modificaciones.

3. Las solicitudes de las subvenciones a que se refiere este apartado se resolverán y pagarán conforme a lo previsto en esta orden y en las modificaciones que, en su caso, hayan de introducirse en la misma y cuando sea necesario en las bases reguladoras, para su adecuación a los instrumentos antes indicados cuando sean modificados y el nuevo contenido que sea aprobado antes de la fecha de resolución de las solicitudes.

4. Las resoluciones de concesión de las subvenciones incluidas en este apartado incluirán las advertencias y condiciones necesarias para garantizar un adecuado cumplimiento de lo previsto en el mismo.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

Índice de anexos

Anexo Número I. Solicitud Conjunta.

1. Formulario PAC-0.1 - Datos personales.
2. Formulario PAC-0.2.1 - Datos generales.
3. Formulario PAC-0.2.2 - Datos generales de los socios.
4. Formulario PAC-0.3. - Marcas de declaración.
5. Formulario PAC-1.1.SUP - Declaración de unidades de producción: Superficies.
6. Formulario PAC-1.2.SUP - Cruce SIGPAC.
7. Formulario PAC-1.3. SUP - Información de actividad agraria.
8. Formulario EXPLO-GAN - Explotaciones Ganaderas. Censos.
9. Formulario RPB- PB - Solicitud de ayudas del pago básico y pago complementario a jóvenes agricultores.
10. Formulario RPB- PV - Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
11. Formulario RPB- RN - Gestión de derechos del pago básico: Solicitud a la reserva nacional.
12. Formulario RPB-V.1- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de venta de derechos de pago único sin tierras.
13. Formulario RPB-V.2- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de venta de derechos de pago único sin tierras. Cesión de la totalidad de los derechos cuyo importe total es menor de 300€.
14. Formulario RPB-V.3- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de venta de derechos de pago único sin tierras a un agricultor que inicia la actividad agraria.
15. Formulario RPB-V.4- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de venta de derechos de pago único con tierras y asimiladas.
16. Formulario RPB-AS - Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de arrendamiento de derechos sin tierras.
17. Formulario RPB-AR - Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de arrendamiento de derechos con tierras.
18. Formulario RPB-AF - Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario.
19. Formulario RPB-HE- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión de derechos por herencia real, legados o usufructo.
20. Formulario RPB-HA- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión de derechos por jubilación de la actividad agraria, cese anticipado o incapacidad laboral permanente.
21. Formulario RPB-CD- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión de derechos por cambio de régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleva una modificación de su NIF.



22. Formulario RPB-FU- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión de derechos por fusión.
23. Formulario RPB-ES- Cesión de derechos del pago básico: Comunicación de cesión de derechos por escisión.
24. Formulario AGRI-1 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Cultivo del arroz.
25. Formulario AGRI-2 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Cultivos proteicos.
26. Formulario AGRI-3 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Frutos de cáscara y algarrobas.
27. Formulario AGRI-4 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Ayuda nacional a los frutos de cáscara.
28. Formulario AGRI-5 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Tomate para industria.
29. Formulario AGRI-6 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Legumbres de calidad.
30. Formulario GAN.0 - Ayudas Ganaderas Asociadas. Datos Generales.
31. Formulario GAN.1 - Ayudas Ganaderas Asociadas. Lugar de permanencia de los animales durante el periodo de la ayuda.
32. Formulario VN - Solicitud de ayuda asociada para explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
33. Formulario VC - Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de vacuno de cebo.
34. Formulario VL - Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de vacuno de leche.
35. Formulario OV - Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de ovino.
36. Formulario CA - Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de caprino.
37. Formulario DE-VL - Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
38. Formulario DE-VC - Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
39. Formulario DE-OC - Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
40. Formulario DR-1-PAS - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Acuerdo de concesión de barbechos y rastrojos.
41. Formulario DR-2-PAS - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Relación de recepciones de acuerdos de concesión de barbechos y rastrojos (agroambientales e Indemnización compensatoria).
42. Formulario DR-3-IC - Solicitud de ayuda de zona con limitaciones naturales (ZLN).
43. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.1. Mantenimiento del rastrojo.
44. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.2. Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia.
45. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.3. Extensificación adicional del pastoreo.
46. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.4. Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña.
47. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.5. Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada.
48. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.6. Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves.
49. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.7. Lucha biológica en viñedo.
50. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.8. Apicultura con colmenas reducidas y dispersas.
51. Formulario DR-DGPA - Agroambiente y clima: Medida 1.9. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.
52. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.10. Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la RND de la Laguna de Gallo-canta.
53. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.11. Generación de alimento para la avifauna en los agrosistemas fuera del PORN.
54. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.12. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas.
55. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.13. Mantenimiento de hábitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares.
56. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.14. Mejora ambiental de los cultivos en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar.



57. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.15. Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar.
58. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.16. Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000.
59. Formulario DR-DGCMN - Agroambiente y clima: Medida 1.17. Mantenimiento de las actividades agraria tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres.
60. Formulario DR-DGCMN - Medida 4 - Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 por restricciones de cultivo en zonas perilagunares de la L.I.C. de la Laguna de Gallocanta.
61. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.1. Herbáceos de secano.
62. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.2. Herbáceos de regadío.
63. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.3. Arroz.
64. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.4. Frutales de regadío.
65. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.5. Hortícolas.
66. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.6. Frutos secos y frutales de secano.
67. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.7. Olivar.
68. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 2.8. Viñedo.
69. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 3.1. Vacuno de carne.
70. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 3.2. Equino caballar de carne.
71. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 3.3. Ovino de carne.
72. Formulario DR-DGPA - Agricultura ecológica: Medida 3.4. Caprino de carne.
73. Formulario DR-DGB/DGPA- Solicitud de subrogaciones de compromisos.
74. Formulario DR-4.1-FOR - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Ayudas costes Mantenimiento.
75. Formulario DR-4.2-FOR - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Ayudas prima Compensatoria.
76. Formulario DR-4.3-FOR - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Declaración parcelas sin primas.
77. Formulario DR-RC - Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
78. Formulario OA-1 - Otras ayudas: Subvención al seguro agrario y a la recogida de cadáveres de animales.
79. Formulario CUM-EXPLOR - Cuaderno de explotación de fitosanitarios.
80. Formulario CUM-EXPLOR - Libro de registro de aplicación de fertilizantes.
81. Formulario CUM-EXPLOR - Libro de registro de producción y movimiento de estiércoles.
82. Formulario DEC-AGRI-OPFH - Declaraciones en materia agrícola: Efectivos productivos OPFH.
83. Formulario DEC-AGRI-SEM - Declaraciones en materia agrícola. Producción de semilla certificada.
84. Formulario DEC-AGRI-INTEG - Declaraciones en materia agrícola. Declaración Pertenencia a ATRIAS.
85. Formulario DEC-GAN-AAI - Declaraciones en materia ganadera: Declaración autorización ambiental integrada.
- Anexo Número II: Solicitud conjunta de ayudas por superficie: Municipios para los que no puede usarse el SIGPAC en las declaraciones PAC-2016.
- Anexo Número III: Relación de entidades habilitadas para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" PAC-2016.
- Anexo Número IV: Modelo de presentación de información adicional sobre recintos de pastos presentados a través del programa informático PAC-2016, tanto para aprovechamientos individuales como colectivos.
- Anexo Número V: Modelo de comunicación de cesión derechos de cobro de ayudas de la solicitud conjunta 2016.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-0.1- Datos Personales

Datos Personales del Solicitante

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido		Segundo Apellido	
F. Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Teléfono:	Móvil:	E-mail

Dirección de residencia del Solicitante

Tipo Vía	Nombre Vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km. Vía
Provincia	Municipio	Código Postal		Localidad				

Dirección de notificación del Solicitante

Tipo Vía	Nombre Vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km. Vía
Provincia	Municipio	Código Postal		Localidad				

Datos Bancarios

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Datos Personales del Cónyuge

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido		Segundo Apellido	
Régimen matrimonial					

Datos Personales del Representante

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido		Segundo Apellido	
F. Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Teléfono:	Móvil:	E-mail

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario PAC-0.2.1- Datos generales

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

DECLARA

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

Que conoce los usos y delimitaciones que figuran en la base de datos SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas, y que éstos se corresponden con los de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio en SIGPAC correspondiente.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la declaración de parcelas realizada en esta solicitud contiene la relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, inclusive aquellas por las que no solicita ningún régimen de ayuda.

Que no ha presentado en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda en ninguna comunidad autónoma o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas.

Que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria

Que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el Real Decreto 479/2004 de 26 de marzo.

☐ Que aunque presente solicitud única en otra Comunidad Autónoma, en esta solicitud conjunta únicamente solicita ayudas del Pdr situadas en Aragón

En relación con la solicitud de Pago por Reverdecimiento, DECLARA

☐ Que el 50% de la tierra de cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.

☐ RATIFICACIÓN del régimen de pequeños agricultores.

☐ RENUNCIA al régimen de pequeños agricultores.

EXPONE

Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Estado español y la Comunidad Autónoma en la que presenta la solicitud o pide las ayudas para la concesión de las ayudas y primas que solicita.

Que conoce y que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales recogidos correspondientes a la gestión de los seguros agrarios serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural". La finalidad del fichero es recoger los datos de los solicitantes de las ayudas gestionadas por el Departamento en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Desarrollo Rural, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario PAC-0.2.1- Datos generales

EXPONE

Que conoce que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Que conoce que los datos que no sean de carácter personal que se obtengan a partir de la presente solicitud de ayudas, podrán cederse para los fines que se consideren necesarios en el ámbito de la administración pública. Concretamente, los datos relativos a la declaración de cada recinto en lo que se refiere al régimen de tenencia y al cultivo declarado en el mismo, se facilitarán a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según determine la ley de catastro inmobiliario.

Que conoce, cuando resulte procedente, que se publicarán ayudas concedidas, dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente

SE COMPROMETE

Devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.

Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

Adaptar los compromisos al periodo de programación 2014-2020, de acuerdo con la cláusula de revisión del artículo 48 R 1698/2005 del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en la convocatoria.

AUTORIZA A

- ☐ Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para ceder los datos de la Solicitud a la OPFH, CAAE, CRDO, ATRIA o Entidades Colaboradoras en materia de sanidad vegetal u OPR a la que pertenezca, así como a la entidad habilitada que está colaborando para confeccionar ésta solicitud para que a su vez lo haga el ejercicio siguiente si es necesario, haciendo uso de la aplicación informática facilitada por el Departamento.

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

- ☐ El Registro de Explotaciones Agrarias
- ☐ La Asociación gestora del Libro Genealógico Oficial de la Raza o de la asociación oficialmente reconocida que tenga como objetivo la mejora y conservación de la raza por la que se solicita la ayuda
- ☐ Sistema Integral de Trazabilidad Animal
- ☐ Solicitar a las entidades, consejos reguladores, Agroseguro o asociaciones los certificados que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción.
- ☐ Notificar al registro de explotaciones agrarias, REGEPA, la información contenida en mi Solicitud Única de ayudas de esta campaña, de modo que esta notificación tenga la consideración de inscripción en el citado registro.
- ☐ Acceder a la información de contratos con la industria transformadora de tomates.
- ☐ Acceder a la información del certificado oficial de rendimiento lechero.
- ☐ Acceder a la información de acreditación de la realización de ventas directas durante al menos seis meses al año.
- ☐ Acceder a la documentación acreditativa el número de socios pertenecientes a la sociedad cooperativa agraria/SAT que solicita la ayuda.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

Documentos	CSV
------------	-----

■

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-0.2.1- Datos generales

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

Documentos	CSV
------------	-----

■

DECLARACIÓN DE INGRESOS AGRARIOS A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO

Personas Físicas

☐ Solicitante que se incorpora por primera vez a la Actividad Agraria (Aquellos que no fueron solicitantes de PAC en ninguna de las campañas: 2013, 2014, 2015)

Ganadería Integrada: NIF/CIF integradora: |

Ingresos procedentes de la empresa integradora y no consignados como ingresos agrarios en el apartado correspondiente a 'Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación directa y objetiva' de su Declaración de Renta de las Personas Físicas.

Ingresos Agrarios:	2015
	2014
	2013

Personas Jurídicas

☐ Solicitante que se incorpora por primera vez a la Actividad Agraria (Aquellos que no fueron solicitantes de PAC en ninguna de las campañas: 2013, 2014, 2015)

Ingresos Agrarios:	2015
	2014
	2013

Forma Jurídica: _____

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

csv: BOA20160223016

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-0.2.2- Datos generales de los socios

El representante de la explotación cuyos datos se reflejan a continuación:

Expediente PAC:	CIF:
Nombre del representante:	DNI:

EXPONE que ha realizado la Solicitud Conjunta,

SOLICITA se tengan en cuenta las siguientes voluntades de los socios en relación a la autorización al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la consulta de los siguientes datos:

Socio 1	Nombre:		DNI:	
	Dirección:		Sexo:	
	Cuenta Bancaria:	Particip. (%):	Atp:	Fecha Nacimiento:

- ☐ Estar al corriente de pagos con la AEAT
- ☐ Estar al corriente de pagos con la TGSS
- ☐ Residencia en el Instituto Nacional de Estadística
- ☐ Identidad en Dirección General de la Policía
- ☐ Declaración de la renta
- ☐ Afiliación a la Seguridad Social

Firmado: _____

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-0.3- Marcas de declaración

■ Declaración de unidades de producción

- ☐ Superficies
☐ Explotaciones ganaderas y censos

■ Ayudas del régimen de pago básico y relacionadas

- ☐ Pago básico
☐ Joven Agricultor
☐ Pago verde

■ Gestión de derechos de pago básico

- ☐ Reserva Nacional
☐ Alegaciones por causa de fuerza mayor o dificultades excepcionales
☐ Comunicaciones de la explotación por cambio de titularidad
☐ Cesiones de derechos de pago básico

■ Ayudas asociadas a la agricultura

- ☐ Ayudas asociadas a la agricultura
- ☐ Cultivo del Arroz
 - ☐ Cultivos Proteicos
 - ☐ Frutos de Cáscara y Algarrobos
 - ☐ Tomate para Industria
 - ☐ Legumbres de Calidad
 - ☐ Ayuda Nacional a los Frutos de Cáscara

■ Ayudas asociadas a la ganadería

- ☐ Ayudas asociadas a la ganadería
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
 - ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo
 - ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche
 - ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de ovino
 - ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de caprino
 - ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
 - ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
 - ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

■ Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado

- ☐ Barbechos, rastrojos y AFD adicionales
☐ Zonas con limitaciones naturales
☐ Ayudas agroambientales y otras (ecol, Natura 2000)
- ☐ Mantenimiento del rastrojo
 - ☐ Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna estepárea
 - ☐ Extensificación adicional del pastoreo
 - ☐ Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña
 - ☐ Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada
 - ☐ Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves
 - ☐ Lucha biológica en viñedo
 - ☐ Apicultura con colmenares reducidos y dispersos
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza bovina "Serrana de Teruel"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Cartera"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Maellana"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Churra Tensina"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Ansotana"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Xisqueta"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Roya Bilbilitana"
 - ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza caprina "Moncaína"

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-0.3- Marcas de declaración

- ☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza caprina "Pirenaica"
☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza equina caballar "Hispano Bretón"
☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza equina asnal "Catalana"
☐ Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza aviar "Gallina del Sobrarbe"
☐ Agricultura Ecológica Herbáceos de Secano
☐ Agricultura Ecológica Herbáceos de Regadío
☐ Agricultura Ecológica Arroz
☐ Agricultura Ecológica Frutales en regadío
☐ Agricultura Ecológica Horticolas
☐ Agricultura Ecológica Frutos secos y frutales de secano
☐ Agricultura Ecológica Olivar
☐ Agricultura Ecológica Viñedo
☐ Ganadería Ecológica de Vacuno de carne
☐ Ganadería Ecológica de Equino de caballar
☐ Ganadería Ecológica de Ovino de carne
☐ Ganadería Ecológica de Caprino de carne
☐ Programa anterior. Mantenimiento de razas en peligro de extinción
☐ Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 por restricciones de cultivos en zonas perilagunares de la LIC de la laguna de Gallocanta
☐ Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.
☐ Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas fuera del P.O.R.N.
☐ Generación de alimento para la avifauna en otras zonas
☐ Mantenimiento de hábitats de cultivos herbáceos de zonas perilagunares.
☐ Mejora ambiental de los cultivos de zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar
☐ Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar
☐ Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000
☐ Mantenimiento de las actividades tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos silvestres
- ☐ Forestación
- Otras Ayudas**
☐ Subvención al seguro agrario y recogida cadáveres
☐ Explotación ganadera
☐ Cultivos
☐ Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad
- Declaraciones en materia agrícola**
☐ Efectivos productivos OPFH
☐ Multiplico Semilla Certificada
☐ Declaración de pertenencia a ATRIAS
- Declaraciones en materia ganadera**
☐ Declaración autorización ambiental integrada

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad



SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016
AÑO 2016

Formulario PAC-1.3. SUP - Información de actividad agraria.
Informe sobre la actividad agraria en las superficies de la explotación (artículo 11 el R.D. 1075/2014)

ID	Pro	Mun	Agr	Zo	Polig	Parcel	Rec.	Paraje	Cod Prod	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	Uso	Producción	La boro	Malas Hierbas	Cult. Permanente	Pas tereo	Desbroce	Siega	Drena. jes	Esterc. ó Fertiil.	Barb. Rastro. Fdiente

En, a ... de de 20....

Firmado: _____
EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016
AÑO 2016



FEAGA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Formulario PAC-1.3. SUP - Información de actividad agraria.
Informe sobre la actividad agraria en las superficies de la explotación (artículo 11 el R.D. 1075/2014)

Actividad agraria realizada	Nº de recintos	Superficie bruta	Otras especificaciones agrarias	Nº de recintos	Superficie bruta
Producción			Pago Verde		
Laboreo			Aprovechamiento barbechos o rastrojos o "final a diente"		
Eliminación malas hierbas					
Mantenimiento cultivos permanentes					
Pastoreo					
Desbroce					
Siega					
Mantenimiento de drenajes					
Estercolado o fertilización					
Sin actividad					
Total					

Relación de superficie que se pastan para carga ganadera PDR	Nº de recintos	Superficie bruta	Nombre cedente	Superficie Neta	Superficie Neta en Régimen < 2 Tn/ha	Superficie Neta en Régimen >= 2 Tn/ha
Superficie propia con actividad de pastoreo						
Propia de barbechos rastrojos y aprovechamiento final a dientes						
Recibida de barbechos rastrojos y aprovechamiento final a dientes						
Total superficie neta a efectos de la carga ganadera PDR						

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____
EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario PAC-1.3. SUP - Información de actividad agraria.

Informe sobre la actividad agraria en pastos como parte de la actividad ganadera (artículo 11.5 el R.D. 1075/2014)

ID	Pro	Mun	Agr	Zo	Polig	Parcel	Rec.	Paraje	Cod Prod	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	CAP	Superf Neta
Total Superficies:												0	0		0

Censos agrupados

Especie	Explotación	Orientación	Tramo	Raza	Sexo	Censo	UGM
UGM's de la explotación (especies bovina, ovina, caprina y equina):							0

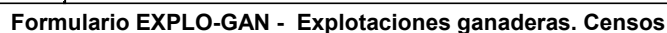
Coefficiente de CARGA GANADERA: 0 UGMs/ha

*** Esta Carga Ganadera se utiliza exclusivamente para determinar la actividad agraria en pastos.
Es diferente de la utilizada para ayudas del PDR.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



Apellidos y Nombre o Razón Social	CIF/NIF
-----------------------------------	---------

(2) -> N° de colmenas, en el caso de la especie apícola
Aves, n° de ponedoras

Explotación	Especie	Ugm	Zona de Montaña	Zona Desfavorecida distinta de Montaña	Zona no Desfavorecida	Pastoreo (S/N)
		,00				Sí ☐ No ☐
		,00				Sí ☐ No ☐
				Ugm para carga ganaderas del PDR:	0,00	

Firmado.:

csv: BOA20160223016

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario RPB - Solicitud de ayudas del pago básico y pago complementario a jóvenes agricultores

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que la superficie existente en mi explotación para la campaña de comercialización 2016/2017 (cosecha de 2016), por la que se solicita la asignación y justificación de derechos de pago base es la que se indica en los formularios que acompañan, y que se resume como sigue:

Productos	Superficie existente en la explotación	Superficie solicitada para justificar derechos P.B.
CEREALES		
BARBECHO		
OLEAGINOSAS		
PROTEAGINOSAS		
LEGUMINOSAS		
ALFALFA		
OTROS CULTIVOS FORRAJEROS		
PASTOS PERMANENTES (*)		
ESPARCETA		
ARROZ		
TEXTILES		
HORTICOLAS		
OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS		
OLIVAR		
VIÑEDO		
FRUTOS CÁSCARA		
FRUTALES		
CÍTRICOS		
OTROS CULTIVOS LEÑOSOS		
REFORESTACIÓN		
FORESTALES DE ROTACIÓN CORTA		
OTRA SUPERFICIE FORESTAL		
TOTALES:		

(*) Para los pastos permanentes, la superficie está ya reducida por aplicación del coeficiente de pastoreo establecido en SIGPAC

SOLICITA:

- ☐ El cobro del régimen de Pago Básico para todos los derechos que sea titular y tenga superficie admisible
- ☐ El pago complementario para los jóvenes agricultores establecido en el art. 25 del RD 1075/2014

Documentación a aportar

- ☐ Relación de socios firmada.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

FEAGA
Fondo Europeo Agricolo
de Garantía

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

**Formulario RN .- GESTION DE DERECHOS DEL PAGO BÁSICO :
SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL.**

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

SOLICITA:

La asignación de derechos pago base de la reserva nacional de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del RD 1076/2014 de 19 de diciembre y en la normativa comunitaria, que declara conocer, y a la que expresamente se acoge dentro de los siguientes supuestos:

- ☐ Joven agricultor.
- ☐ Agricultor que comienza su actividad agrícola.
- ☐ Agricultor legitimado a recibir DPB o a aumentar el valor de DPB existentes en virtud de sentencia judicial o acto administrativo firme.

Documentación a aportar:

* Copia de la sentencia judicial o acto administrativo firme.

- ☐ Agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2015 por no haber presentado solicitud única en 2015 por las siguientes causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- ☐ Fallecimiento del beneficiario o desaparición del mismo.

Documentación a aportar:

* Certificado de defunción o denuncia de la desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento.
 * Libro de familia del fallecido.
 * Certificado de últimas voluntades
 * Testamento o declaración de herederos.

- ☐ Incapacidad laboral de larga duración del beneficiario.

Documentación a aportar:

* Certificado del centro gestor de la Seguridad Social sobre incapacidad de larga duración.

- ☐ Catástrofe natural grave o fenómeno climatológico adverso asimilable que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación.

- ☐ Destrucción accidental de locales ganaderos de la explotación.

Documentación a aportar:

* Certificado de la compañía de seguros o cualquier otro documento oficial que justifique la destrucción accidental de las naves ganaderas de la explotación.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

**SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016
AÑO 2016****Formulario RN .- GESTION DE DERECHOS DEL PAGO BÁSICO :
SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL.**

- ☐ Epizootia, reconocida por la autoridad competente, que ha afectado a una parte o la totalidad del ganado de la explotación del beneficiario.

Documentación a aportar:

* Certificado de los servicios veterinarios competentes que acredite que la muerte o sacrificio del animal se ha debido a la epizootia alegada.

- ☐ Plaga vegetal o enfermedad vegetal causada por microorganismos patógenos, o factores ambientales, reconocida por la autoridad competente, que hayan afectado a una parte o la totalidad de los cultivos de la explotación del beneficiario.

Documentación a aportar:

* Certificado de los servicios fitosanitarios competentes que acredite que la explotación se vio afectada por la plaga o enfermedad vegetal alegada.

- ☐ Circunstancias excepcionales relacionadas con el programa de fomento de actividades agrícolas específicas que reporten mayores beneficios agroambientales en determinadas especies del sector de frutos de cáscara establecido en el año 2013, en el Real Decreto 202/2012 de 23 de enero.

- ☐ Expropiación de la totalidad o de una parte de la explotación si dicha expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud.

Documentación a aportar:

* Documento público que acredite la expropiación y fecha oficial de la primera comunicación relativa a la expropiación de los terrenos. No podrán acogerse los expedientes de expropiación derivados de concentraciones parcelarias.

- ☐ Problemas en la tramitación de la solicitud de ayuda de la campaña 2013 que no sean responsabilidad del agricultor y que hayan dado lugar a la no presentación de dicha solicitud.

Documentación a aportar:

* Certificado de la entidad que ha cometido el error y liquidación del seguro de responsabilidad civil por parte de la entidad colaboradora.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V.1 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA (20% DE RETENCIÓN)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (VENDEDOR)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal		Municipio	Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF
	Cónyuge			NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (COMPRADOR)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal		Municipio	Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS VENDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación
-------------	---------------	---------------	-------------	-----------------

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, un 20% del importe equivalente expresado en número de derechos de ayuda pasará, sin compromiso alguno, a la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V.1 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA (20% DE RETENCIÓN)

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL VENDEDOR (Solo para personas jurídicas)

2015	2014	2013	
------	------	------	--

Documentación que se debe aportar:

- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.
- En caso de que el receptor sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.

En, a de 2016

El Vendedor

El Comprador

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V.2 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA, CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE CUYO IMPORTE TOTAL ES MENOR DE 300€ (0% DE RETENCIÓN)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (VENDEDOR)		
Apellidos y nombre		CIF/NIF
Dirección		Teléfono
Código postal	Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (COMPRADOR)		
Apellidos y nombre		CIF/NIF
Dirección		Teléfono
Código postal	Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS VENDIDOS

La totalidad de los derechos de la explotación.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El vendedor declara que cede la totalidad de los derechos de pago básico y que tienen un valor real total inferior a 300€.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones..

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V.2 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA, CESION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE CUYO IMPORTE TOTAL ES MENOR DE 300€ (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL VENDEDOR (Solo para personas jurídicas)

2015	2014	2013	
<u>Documentación que se debe aportar:</u> • En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal. • En caso de que el receptor sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.			

En, a de 2016

El Vendedor

El Comprador

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V3 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR QUE INICIA LA ACTIVIDAD AGRARIA (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (VENDEDOR)		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (COMPRADOR)		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

En el caso que el adquirente o cesionario sea un agricultor que inicia la actividad agraria declara que sus familiares de primer grado, tanto por afinidad como por consanguinidad, ya incorporados a la actividad agraria no comparten con el solicitante unidades de producción por las que ya se hayan concedido derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El cesionario declara no haber ejercido la actividad agraria en los 5 años anteriores a su incorporación., no habiendo obtenido ingresos o rentas procedentes de actividades agrarias ni ha percibido ayudas comunitarias o nacionales en los 5 años anteriores. Así mismo declara no haber efectuado ni declaraciones de cosecha ni figurar inscrito en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) ni en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA), en los 5 años anteriores.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

Formulario V3 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR QUE INICIA LA
ACTIVIDAD AGRARIA (0% DE RETENCION)

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL VENDEDOR (Solo para personas jurídicas)

2015	2014	2013
------	------	------

Documentación que se debe aportar:

En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.

En caso de que el cedente sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. □

En, a de 2016

El Vendedor

El comprador

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario V4 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS CON TIERRAS Y ASIMILADAS (0% DE RETENCION)

- ☐ Cesión definitiva por contrato tripartito entre arrendatarios
☐ Cesión de explotación ganadera asociada a la concesión de pastos comunales por la misma entidad gestora.
☐ Heredero que cede definitivamente los derechos por arrendamiento

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (VENDEDOR)			
Apellidos y nombre		CIF/NIF	
Dirección		Teléfono	
Código postal	Municipio	Provincia	
Representante	Apellidos y nombre		CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre		NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (COMPRADOR)			
Apellidos y nombre		CIF/NIF	
Dirección		Teléfono	
Código postal	Municipio	Provincia	
Representante	Apellidos y nombre		CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016



Formulario V4 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS CON TIERRAS Y ASIMILADAS (0% DE RETENCIÓN)

Las parcelas SIGPAC objeto de la venta pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la venta con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL VENDEDOR (Solo para personas jurídicas)

2015		2014		2013	
------	--	------	--	------	--

Documentación que se debe aportar:

- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.
- En caso de que el receptor sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.

Compraventa total o parcial de la explotación:

- Fotocopia de la escritura pública de compraventa o donación, o contrato privado de compraventa liquidado de impuestos.

Contrato tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras:

- Acuerdo tripartito de arrendamiento de las tierras de la explotación entre el propietario de las mismas, el anterior arrendatario y el nuevo arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el nuevo arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el anterior arrendatario, o en su defecto, documento justificativo de la finalización del arrendamiento.

Cesión de explotación ganadera asociada a la concesión de pastos comunales:

- Certificado de adjudicación de pastos comunales al cedente de una entidad gestora en la campaña anterior.
- Certificado de adjudicación de pastos comunales al cesionario de la misma entidad gestora en la campaña actual.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
---	--	---

Formulario V4 CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO**COMUNICACIÓN DE VENTA DE DERECHOS CON TIERRAS Y ASIMILADAS (0% DE RETENCION)**

Cesión definitiva de los derechos por arrendamiento de heredero:

- Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos.

☐ La renta anual es inferior a 9000 € y no estoy obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.

En, a de 2016

El Vendedor

El comprador

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AS CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS SIN TIERRA (20% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (ARRENDADOR)	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (ARRENDATARIO)	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS ARRENDADOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, un 20% del importe equivalente expresado en número de derechos de ayuda pasará, sin compromiso alguno, a la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AS CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
 COMUNICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS SIN TIERRA (20% DE RETENCION)

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL ARRENDADOR (Solo para personas jurídicas)

2015	2014	2013
------	------	------

Documentación que se debe aportar:

- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.
- En caso de que el cedente sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.

En, a de 2016

El Arrendador

El Arrendatario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AR CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS CON TIERRAS (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (ARRENDADOR)	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (ARRENDATARIO)	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS ARRENDADOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los derechos objeto de este arrendamiento, se arriendan hasta la PAC de _____ (incluida).

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto del arrendamiento pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AR CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS CON TIERRAS (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas al arrendamiento con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL VENDEDOR (Solo para personas jurídicas)

2015		2014		2013	
------	--	------	--	------	--

Documentación que se debe aportar:

- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.
 - En caso de que el receptor sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.
 - Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos.
- ☐ La renta anual es inferior a 9000 € y no estoy obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.

En, a de 2016

El Arrendador

El Arrendatario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AF CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE CESION DEFINITIVA DE DERECHOS ASOCIADA A LA FINALIZACION DE UN ARRENDAMIENTO DE TIERRAS CON DEVOLUCION AL PROPIETARIO (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (ARRENDATARIO)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal Municipio			Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre			NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (PROPIETARIO)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal Municipio			Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS VENDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación
-------------	---------------	---------------	-------------	-----------------

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la cesión pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario AF CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DEFINITIVA DE DERECHOS ASOCIADA A LA FINALIZACION DE UN
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS CON DEVOLUCION AL PROPIETARIO (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la cesión con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

DECLARACION DE INGRESOS AGRARIOS DEL ARRENDATARIO (Solo para personas jurídicas)

2015		2014		2013	
------	--	------	--	------	--

Documentación que se debe aportar:

- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal.
- En caso de que el cedente sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.
- Contrato de arrendamiento u otro documento que acredite la finalización del arrendamiento. En el caso de finalización anticipada acuerdo firmado por las partes por el que se finaliza el arrendamiento de manera anticipada.

En, a de 2016

El Arrendatario

El Propietario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario HE CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR HERENCIA REAL, LEGADOS O
USUFRUCTO (0% DE RETENCION)

☐ Herencia real SIN usufructo ☐ Herencia real CON usufructo

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE (FALLECIDO)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal Municipio			Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre			NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO (HEREDERO)				
Apellidos y nombre			CIF/NIF	
Dirección			Teléfono	
Código postal Municipio			Provincia	
Representante	Apellidos y nombre			CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

El abajo firmante declara que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declara conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICA la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El cesionario es conocedor que deben ser agricultor activo según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la herencia pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario HE CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR HERENCIA REAL, LEGADOS O
USUFRUCTO (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSFIERE

Relación de parcelas asociadas a la herencia con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

Documentación que se debe aportar:

- Documento público o privado de reparto según modelo adjunto cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: Renuncia del usufructuario y más de un heredero ó No existe usufructuario y existen varios herederos.

Herencia

- Escritura pública de aceptación de herencia ó en su defecto la siguiente documentación:
 - Certificado de defunción.
 - Libro de familia del fallecido.
 - Certificado de últimas voluntades.
 - Testamento o escritura pública de declaración de herederos.

Usufructo

- Certificado de defunción.
- Libro de familia del fallecido.

En, a de 2016

El cesionario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario HA CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS POR JUBILACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, CESE ANTICIPADO O INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE (0% DE RETENCIÓN)

- ☐ Jubilación hacia un familiar de primer grado
☐ Incapacidad laboral permanente
☐ Cese anticipado de la actividad agraria

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO	
Apellidos y nombre	CIF/NIF
Dirección	Teléfono
Código postal Municipio	Provincia
Representante Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la cesión pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario HA CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS POR JUBILACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, CESE ANTICIPADO O INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE (0% DE RETENCIÓN)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la cesión con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

Documentación que se debe aportar:

Jubilación con cesión definitiva de derechos hacia familiares de primer grado

- Libro de familia del jubilado.
- Libro de familia del cesionario (sólo en caso de que sea familiar de primer grado del cedente por afinidad).
- Documento de la Seguridad Social que acredite la fecha de jubilación en la actividad

Programa aprobado de cese anticipado

- Resolución aprobatoria del cese.

Incapacidad laboral permanente

- Documento de la Seguridad Social que acredite la incapacidad laboral permanente.

En, a de 2016

El cedente

El cesionario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario CD CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS POR CAMBIO DEL RÉGIMEN O ESTATUTO JURÍDICO O DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN QUE CONLLEVA UNA MODIFICACIÓN DE SU NIF (0% DE RETENCIÓN)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS
La totalidad de los derechos de la explotación.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la cesión pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario CD CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO

COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR CAMBIO DEL REGIMEN O ESTATUTO JURIDICO O DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION QUE CONLLEVA UNA MODIFICACION DE SU NIF (0% DE RETENCION)

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la cesión con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

Documentación que se debe aportar:

Documentación que se debe aportar en caso de sociedades

- Fotocopia del CIF de ambas sociedades.
- Fotocopia escritura pública donde se acredite el cambio de personalidad jurídica.
- Acreditación del representante legal de ambas sociedades.

Documentación que se debe aportar en caso de cesión entre cónyuges:

- Fotocopia del libro de familia.
- Declaración jurada de que no existe separación de bienes.

En, a de 2016

El cedente

El cesionario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario FU CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR FUSION (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación
-------------	---------------	---------------	-------------	-----------------

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la cesión pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario FU CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR FUSION (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la cesión con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

Documentación que se debe aportar:

- NIF de la persona jurídica o asimilada fusionadas.
- De las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la persona jurídica o asimilada resultante de la fusión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.
- Acreditación del representante legal de las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la resultante de la fusión.
- En el caso de fusión de personas jurídicas, acuerdo del órgano rector donde se acuerda la fusión.

En, a de 2016

El Transferidor o cedente

El receptor o cesionario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario ES CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR ESCISION (0% DE RETENCION)

DATOS DEL AGRICULTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF
Cónyuge	Apellidos y nombre	NIF
DATOS DEL AGRICULTOR RECEPTOR O CESIONARIO		
	Apellidos y nombre	CIF/NIF
	Dirección	Teléfono
	Código postal Municipio	Provincia
Representante	Apellidos y nombre	CIF/NIF

IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CEDIDOS

Nº derechos	Desde derecho	Hasta derecho	Cod. Región	% participación

(1) Indicar la Región asociada al DPB. (2) Sólo se deberá indicar el % cuando no se transmite el 100% del derecho.

Los abajo firmantes declaran que los actos contenidos en la presente comunicación son ciertos. Asimismo declaran conocer que la falsedad o inexactitud de los datos pueden dejar sin efecto la cesión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, y COMUNICAN la presente cesión con el objeto de que se actualicen en consecuencia los derechos de pago básico.

A los mismos efectos el ADQUIRIENTE O CESIONARIO declara conocer que en esta cesión, no habrá retención para la reserva nacional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976714100), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los interesados son conocedores que deben ser agricultores activos según la definición realizada en el art. 8 del Real Decreto 1075/2014 de 19 diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Las parcelas SIGPAC objeto de la cesión pertenecen a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren.

SE COMPROMETEN

Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario ES CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BASICO
COMUNICACIÓN DE CESION DE DERECHOS POR ESCISION (0% DE RETENCION)

DECLARAN

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se comprometen a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declaran estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

SUPERFICIE EXPLOTACIÓN QUE SE TRANSMITE

Relación de parcelas asociadas a la cesión con referencia SIGPAC:

ID	Región	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Declarada
1							
2							
3							

Documentación que se debe aportar:

- NIF de las personas jurídicas o asimiladas.
- De la persona jurídica o asimilada que se escinde y, en su caso, de la persona jurídica o asimilada resultante de la escisión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T.
- Acreditación del representante legal de la persona jurídica o asimilada que se escinde.
- Acuerdo del órgano rector de la sociedad de la escisión y del nº de derechos que se escinden

En, a de 2016

El cedente

El cesionario

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA

V.Entcola:

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	---	--

Formulario AGRI-1 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Cultivo del arroz

[illegible]

(*) Los agricultores que soliciten la ayuda al arroz deberán llevar a cabo la siembra hasta el 30 de junio y presentar, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agroambientales, las siguientes declaraciones :

a) Antes del 15 de octubre, declaración de existencias en su poder a fecha 31 de agosto.

b) Antes del 15 de noviembre, declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.

Recintos seleccionados: 0

Superficie solicitada: 0

En a ... de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	---	---

Formulario AGRI-2 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Cultivos proteicos

[illegible]

(*) Autoconsumo en explotación si tiene código REGA o debe disponer de prueba de venta o suministro a terceros.

Superficie solicitada oleaginosas: 0

Recintos seleccionados: 0

Superficie solicitada leguminosas + proteaginosas: 0

Superficie total solicitada: 0

En a ... de de 20....

Firmado.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	---	---

Formulario AGRI-3 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Frutos de cáscara y algarrobas

[illegible]

Recintos seleccionados: 0 Superficie solicitada: 0

En, a ... de de 20....

Firmado.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	---	--

Formulario AGRI-4 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Ayuda nacional a los frutos de cáscara

[illegible]

Recintos seleccionados: 0

Superficie solicitada: 0

(*) Me comprometo a realizar la entrega de mi cosecha a la organización o agrupación de productores a la que declaro pertenecer.

En a ... de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	---	--

Formulario AGRI-5 - Ayudas Agrícolas Asociadas: Tomate para industria

[illegible]

(*) El contrato o, en su caso, el compromiso de entrega celebrado con la entidad transformadora serán presentados ante la Entidad Colaboradora en el momento de realizar la solicitud conjunta para su escaneado e incorporación al expediente.

Recintos seleccionados: 0 Superficie solicitada: 0

En a de de 20....

Firmado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario GAN.0 - Ayudas Ganaderas Asociadas. Datos Generales.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

DECLARA

1. Que las modalidades de ayudas ganaderas que se solicitan en el año 2016 en el marco de esta Solicitud Conjunta de Ayudas, son las siguientes:

Ayudas asociadas por aplicación del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, y del Real Decreto 1075/2104:

- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de ovino
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de caprino
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

2. Que le sean concedidas las ayudas por el máximo número de animales que cumplan los requisitos.

3. Que es consciente de que los animales para los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, podrán contar como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades.

4. Que en su condición de productor de ganado vacuno, la situación en materia de identificación y registro de los animales de su explotación susceptibles de percibir las ayudas solicitadas concuerda con la información contenida en la Base de datos informatizada de bovinos constituida conforme al Capítulo IV del Real Decreto 1980/1998. Que en caso contrario, se compromete a rectificar los datos incorrectos o a añadir los que faltan.

5. Que en su condición de productor de ganado ovino y/o caprino, la situación en materia de identificación y registro de los animales de su explotación susceptibles de percibir las ayudas solicitadas concuerda con la información contenida en la base de datos informatizada constituida conforme al Capítulo V del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, relativa al Registro general de explotaciones ovinas y caprinas, integrado en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Que en caso contrario, se compromete a rectificar los datos incorrectos o a añadir los que faltan.

6. Que a continuación se detalla la ubicación de las superficies forrajeras de la explotación, agrupadas por término municipal y que resume las superficies reseñadas en la Solicitud-Declaración de Ayudas "Superficies" PAC-2016.

Provincia	Municipio SIGPAC	Superficie forrajera de la explotación

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario GAN.1 - Ayudas ganaderas Asociadas. lugar de permanencia de los animales durante el periodo de ayuda.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

DECLARA:

1. Que los datos referidos a la identificación de su explotación se corresponden con los contenidos en la base de datos informatizada constituida conforme a lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Que en caso contrario, se compromete a rectificar los datos incorrectos o a añadir los que faltan.

2. Que las unidades de producción que constituyen la explotación en las que se mantendrán a los animales objeto de esta solicitud conjunta de ayudas a lo largo del año 2016 se describen a continuación atendiendo al código de identificación asignado a cada unidad de producción en virtud del Real Decreto 479/2004. Se señalan las unidades de producción donde permanecerán los animales durante el año 2016.

A. Unidades de producción donde los animales permanecerán alojados en instalaciones ganaderas en régimen de semiestabulación o de estabulación permanente:

Código Identificación (R.D.479/2004)	Clasificación zootécnica	Municipio INE	Especie	Zona desfavorecida		Zona NO desfavorecida
				Montaña	distinta M.	

B. Pastos de puerto, de invernada u otros pastos en emplazamientos al aire libre, a donde los animales serán desplazados temporalmente:

Código Identificación (R.D.479/2004)	Municipio	Fechas de aprovechamiento		Tipo de ganado (X)		
		Inicio	Fin	Vacuno	Ovino	Caprino

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario VN – Solicitud de ayuda asociada para explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado vacuno cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica

2.- Que posee un rebaño de vacas destinado a la cría de los terneros para la producción de carne, compuesto por animales de raza de aptitud cárnica o cruce con dichas razas, no incluidas en el Anexo XIII del Real Decreto 1075/2014.

3.- Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de 'reproducción para la producción de carne' o 'reproducción para la producción mixta'.

4.- Que pretende acceder a la ayuda por mantener vacas nodrizas para el periodo de 2016 establecida en los artículos 60 a 62 del Real Decreto 1075/2014; según condiciones y requisitos, manifiesta ser conocedor de que:

- Serán elegibles las vacas nodrizas que se encuentran inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme establece el Real Decreto 728/2007.

- Solo se considerarán animales elegibles las vacas que han parido en los 20 meses previos a la fecha final de la solicitud anual, que pertenezcan a una raza cárnica o que procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne, pudiendo ser también elegibles un número de novillas no superior al 15% de las vacas nodrizas que resulten elegibles y cumplan las condiciones de éstas, excepto la de no haber parido.

- Los animales con derecho a cobro se determinarán mediante comprobaciones de los animales elegibles presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero y 30 de abril, más dos fechas intermedias a determinar, iguales para toda España. Los animales a computar serán aquellos presentes en las cuatro fechas.

5. Que:

- ☐ Vende leche de vaca mediante:
- ☐ Venta directa/elaboración productos lácteos
 - ☐ Entrega a compradores

6. Si vende leche de vaca, el censo de vacas lecheras o nodrizas se establecerá mediante la relación entre la cantidad de leche comercializada entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, considerando un rendimiento lechero medio para España de 6.500 kilogramos, o bien, un rendimiento superior acreditado en Control Oficial Lechero de:

kgrs.

Solicita:

Le sea concedida la ayuda asociada para las explotaciones que mantienen vacas nodrizas, prevista en los artículos 60, 61 y 62, del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales que según la información referida a su explotación disponible en la Base de datos informatizada de bovinos, resulten elegibles en la campaña 2016.

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario VC – Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de vacuno de cebo.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado vacuno cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica

2. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con clasificación zootécnica como:

- a) reproducción para la producción de carne, o
- b) reproducción para producción de leche, o
- c) reproducción para la producción mixta, o
- d) cebo o cebadero

3. El solicitante es:

Un cebadero comunitario constituido por agrupación de ganaderos de vaca nodriza.

Es socio de un cebadero comunitario con NIF nº _____

4. Que pretende acceder a la ayuda asociada las explotaciones de vacuno de cebo para el periodo 2016, establecidos en los artículos 63 a 65 del Real Decreto 1075/2014; según las condiciones y requisitos, manifiesta ser conocedor de que los animales elegibles:

- a) Están inscritos en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, y
- b) son los bovinos de entre 6 y 24 meses de edad, cebados entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario de donde hayan salido en ese mismo periodo con destino a matadero o exportación.

4. Que es conocedor de que:

- a) La determinación de la entrada y salida de los animales y las fechas de las mismas se hará a través de consultas en la base de datos SITRAN y que para tener derecho a cobro los animales deberán permanecer como mínimo tres meses en la explotación.
- b) Si se trata de un cebadero comunitario deberá presentar la documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero y que cumple con las condiciones siguientes:
 - a. Que tenga entre sus objetivos el engorde o cebo en común de los terneros nacidos en las explotaciones de vacas de cría de sus socios.
 - b. Que todos los socios que aportan animales a la solicitud poseen hembras de la especie bovina y han solicitado la ayuda asociada por vaca nodriza o la ayuda al vacuno de leche en el año 2016.
- c) Si los animales abandonan la explotación con destino a explotaciones intermedias, como tratantes o centros de concentración, registradas como tales en REGA, para mantener el derecho a la ayuda la permanencia en éstas no podrá superar los 15 días.

Solicita:

Que le sea concedida la ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo prevista en los artículos 63, 64, y 65 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales que resulten elegibles en la campaña 2016, según la información referida a su explotación disponible en la Base de datos informatizada de bovinos, dentro de la siguiente línea de ayuda:

- a) Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por criadores de vaca nodriza en la región España peninsular.
- b) Terneros cebados procedentes de otra explotación en la región peninsular.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario VL – Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de vacuno de leche.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado vacuno cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica	Zona Montaña	Zona desfavorecida distinta de M	Zona no desfavorecida

2. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con clasificación zootécnica como:

- a) reproducción para la producción de leche, o
- b) reproducción para producción mixta

3. Que pretende acceder a la ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de leche para el periodo 2016, establecida en los artículos 66 a 69 del Real Decreto 1075/2014; según las condiciones y requisitos, manifiesta ser conocedor de que los animales elegibles:

- a) Son las hembras de la especie bovina de aptitud láctea perteneciente a alguna de las razas enumeradas en el anexo XIII del Real Decreto 1075/2014.
- b) Tienen una edad igual o mayor a 24 meses en la fecha en que finalice el plazo de solicitud y se encuentran inscritos en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007.

4. Que ha realizado entregas de leche a compradores al menos durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, o ha presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.

5. Que es conocedor de que:

- a) Si es titular de derechos especiales en 2014 y no dispone de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico, no podrá acceder a esta ayuda.
- b) Los animales con derecho a cobro se determinarán mediante comprobaciones de los animales elegibles presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero y 30 de abril, más dos fechas intermedias a determinar, iguales para toda España. Los animales a computar serán aquellos presentes en las cuatro fechas.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche prevista en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Real Decreto 1075/2014, por el máximo número de animales elegibles en el año 2016, según la información referida a su explotación disponible en la Base de datos informatizada de bovinos, dentro de la siguiente línea de ayuda:

- a) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región España peninsular.
- b) Ayuda destinada a las explotaciones situadas en la región insular y zonas de montaña.

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario OV – Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de ovino.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado ovino cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica

2. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con clasificación zootécnica como:

- a) reproducción para la producción de carne, o
- b) reproducción para producción de leche, o
- c) reproducción para la producción mixta, o

3. Que los animales elegibles son hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, correctamente identificadas y registradas a 1 de enero de 2016.

4. Que es conocedor de que:

- a) Solo se podrán solicitar ayudas si el número de animales es igual o superior a 30 animales elegibles.
- b) Para percibir esta ayuda deberá tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 corderos por hembra elegible y año; en el caso de que la explotación esté clasificada como reproducción para la producción de leche podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 60 litros por reproductora y año.
- c) No podrá acceder a esta ayuda si es titular de derechos especiales en 2014 y no disponga de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.
- d) Los animales con derecho a cobro se determinarán mediante comprobaciones de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero de 2016.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para las explotaciones de ovino prevista en los artículos 70, 71 y 72 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales elegibles en la campaña 2016.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario CA – Solicitud de ayuda asociada para explotaciones de caprino.
EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social	DNI/NIF
-----------------------------------	---------

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado caprino cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica	Zona Montaña	Zona desfavorecida distinta de M	Zona no desfavorecida

2. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con clasificación zootécnica como:

- a) reproducción para la producción de carne, o
- b) reproducción para la producción de leche, o
- c) reproducción para producción mixta

3. Que los animales elegibles son hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, correctamente identificadas y registradas a 1 de enero de 2016

4. Que es conocedor de que:

- a) Solo se podrán solicitar ayudas si el número de animales es igual o superior a 10 animales elegibles.
- b) Para percibir esta ayuda deberá tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 cabritos por hembra elegible y año; en el caso de que la explotación esté clasificada como reproducción para la producción de leche podrán, alternatively, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 100 litros por reproductora y año.
- c) No puede acceder a esta ayuda si es titular de derechos especiales en 2014 y no dispone de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.
- d) Los animales con derecho a cobro se determinarán mediante comprobaciones de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero de 2016.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para las explotaciones de caprino prevista en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales elegibles en la campaña 2016, dentro de las siguiente líneas de ayuda:

- a) A explotaciones ubicadas en la España peninsular
- b) A explotaciones ubicadas en zonas de montaña

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario DE-VL – Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social DNI/NIF

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado vacuno cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica	Zona Montaña	Zona desfavorecida distinta de M	Zona no desfavorecida

2. Que es ganadero de vacuno de leche que ha mantenido derechos especiales en 2014 y no dispone de hectáreas admisibles sobre las que activar los derechos de pago básico o, si además de los derechos especiales también es titular de derechos normales que se declararon en la misma campaña 2014, la superficie era menor a 0,2 hectáreas.

3. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con la clasificación zootécnica:

- a) Reproducción para la producción de leche, o
- b) Reproducción Para producción mixta.

4. Que es conocedor de que:

- a) La ayuda se concederá por animal elegible y año.
- b) Serán elegibles los animales:
 - a. hembras de la especie bovina de aptitud láctea pertenecientes a alguna de las razas del anexo XIII del Real Decreto 1075/2014,
 - b. de edad igual o mayor a 24 meses en la fecha en que finalice el plazo de solicitud,
 - c. que se encuentren inscritos en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007.
- c) Para determinar los animales con derecho al cobro de esta ayuda se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a fecha 1 de enero de 2016, otra a 30 de abril del mismo año y dos intermedias a determinar, iguales en toda España. Serán computables los animales presentes en las cuatro fechas.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico prevista en los artículos 77, 78 y 79 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales elegibles en el campaña 2016.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario DE-VC – Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos pago básico.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social DNI/NIF

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado vacuno cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica

2. Que es ganadero de vacuno de cebo que ha mantenido derechos especiales en 2014 y no dispone de hectáreas admisibles sobre las que activar los derechos de pago básico o, si además de los derechos especiales también es titular de derechos normales que se declararon en la misma campaña 2014, la superficie era menor a 0,2 hectáreas.

3. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con la clasificación zootécnica:

- a) reproducción para la producción de carne, o
- b) reproducción para la producción de leche, o
- c) reproducción para producción mixta, o
- d) cebo o cebadero

4. Que es conocedor de que:

- a) La ayuda se concederá por animal elegible y año
- b) Serán animales elegibles los bovinos:
 - a. de entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 en la explotación del beneficiario,
 - b. que hayan salido en el mismo periodo del apartado anterior con destino a sacrificio o a exportación,
 - c. que se encuentren inscritos en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007
- c) La determinación de las fechas de entrada en la explotación y las fechas de salida hacia los destinos que dan lugar a la elegibilidad, se hará a través de consultas a la base de datos SITRAN y para que sean elegibles los animales deberá haber una permanencia mínima de tres meses en la explotación.
- d) Si los animales abandonan la explotación con destino a explotaciones intermedias, como tratantes o centros de concentración, registradas como tales en REGA, para mantener el derecho a la ayuda la permanencia en éstas no podrá superar los 15 días.
- e) En caso de pertenecer a un cebadero comunitario, sus animales computarán en la ayuda asociada de este solicitante, descontándose a efectos del cálculo de los importes de ayuda al cebadero, excepto que éste último también reúna los requisitos para esta ayuda asociada. En este último caso se procederá como se establece en la ayuda asociada de la sección 3ª Del Real Decreto 1075/2014.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico prevista en los artículos 80, 81 y 82 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de animales que resulten elegibles en la campaña 2016.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario DE-OC – Solicitud de ayuda asociada para ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos pago básico.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y Nombre o Razón Social DNI/NIF

EXPONE

1.- Que es titular/representante de una explotación de ganado ovino/caprino cuya identificación, superficies y ubicación se describen en los formularios GAN-0 y GAN-1 adjuntos:

Código REGA	Clasificación zootécnica	Zona Montaña	Zona desfavorecida distinta de M	Zona no desfavorecida

2. Que es ganadero de ovino/caprino que ha mantenido derechos especiales en 2014 y no dispone de hectáreas admisibles sobre las que activar los derechos de pago básico o, si además de los derechos especiales también es titular de derechos normales que se declararon en la misma campaña 2014, la superficie era menor a 0,2 hectáreas.

3. Que conoce que para acceder a esta ayuda la explotación debe estar inscrita en REGA con la clasificación zootécnica:

- a) reproducción para la producción de carne, o
- b) reproducción para la producción de leche, o
- c) reproducción para producción mixta

4. Que es conocedor de que:

- a) Los animales elegibles son hembras de las especies ovina/caprino mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, correctamente identificadas y registradas a 1 de enero de 2016.
- b) Solo se podrán solicitar ayudas si el número de animales es igual o superior a 30 animales elegibles en el caso de ovinos y 10 en caprinos.
- c) Para percibir esta ayuda deberá tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,4 corderos/cabritos por hembra elegible y año; en el caso de que la explotación esté clasificada como reproducción para la producción de leche podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 60 litros por reproductora y año en el caso de ovinos y 100 litros en caprinos.

SOLICITA

Que le sea concedida la ayuda asociada para ganadero de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico, prevista en los artículos 83, y 84 del Real Decreto 1075/2014, por el número máximo de los animales elegibles en la campaña de 2016.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	--

Formulario DR-1-PAS - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Acuerdo de concesión de barbechos y rastrojos.

El representante de la explotación cuyos datos se reflejan a continuación:

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN QUE CEDE:	NIF o CIF
---	-----------

En caso de persona jurídica

Nombre del representante:	DNI:
---------------------------	------

EXPONE que cede los barbechos, rastrojos y aprovechamiento "final a diente", relacionados a continuación, de su declaración PAC, en la campaña 2016, al ganadero :

Apellidos y nombre o razón social:	CIF:
Representante:	NIF:

SOLICITA 1: Se tengan en cuenta estas superficies para los requisitos del ganadero, de carga ganadera de las de ayudas Agroambientales e Indemnización Compensatoria.

Pr	Mu	Ag	Zo	Po	Par	Re	Paraje	Cultivo (*)	S/R	Superf
Total										

SOLICITA 2: De la relación anterior, las parcelas susceptibles de acogerse al pago de la medida agroambiental M1.3 Pastoreo son:

Nº de recintos:	Superficie:
-----------------	-------------

EL CEDENTE SE COMPROMETE A:

- No solicitar ayudas agroambientales en aquellas parcelas que vayan a ser utilizadas por que las recibe a los efectos del cobro de medida M1.3 Pastoreo.

(*) Solo para orientación del ganadero: Barbechos y cultivos (solo aquellos que generan rastrojo) y alfalfa en regadío con aprovechamiento "final a diente".

En, a de de 20....

Agricultor que cede barbechos y/o rastrojos
o Rpte sociedad gestora de los pastos y
rastrojeras:

Ganadero o representante que recibe
barbechos y/o rastrojos:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR-2-PAS - Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado: Resumen de Acuerdos de concesión de barbechos y rastrojos.

Nombre del receptor / o razón social	NIF receptor
--------------------------------------	--------------

Superficies de rastrojos, barbechos y aprovechamiento final a diente RECIBIDOS por ganaderos, al objeto de determinar la carga ganadera para el PDR.

Se tendrán en cuenta estas superficies, si registran el certificado de cesión de barbechos y rastrojos correspondiente y después de controles administrativos y del terreno.

Nombre del cedente / o razón social	CIF cedente 1:
-------------------------------------	----------------

	Nº de recintos	Superficie
Barbechos		
Rastrojos		
Aprvechamiento final a diente alfalfa en regadío		
Total superficie recibida del cedente 1		
Total susceptible de acogerse a la medida agroambiental M1.3 Pastoreo		

Nombre del cedente / o razón social	CIF cedente 2:
-------------------------------------	----------------

	Nº de recintos	Superficie
Barbechos		
Rastrojos		
Aprvechamiento final a diente alfalfa en regadío		
Total superficie recibida del cedente 2		
Total susceptible de acogerse a la medida agroambiental M1.3 Pastoreo		

Nombre del cedente / o razón social	CIF cedente 3:
-------------------------------------	----------------

	Nº de recintos	Superficie
Barbechos		
Rastrojos		
Aprvechamiento final a diente alfalfa en regadío		
Total superficie recibida del cedente 3		
Total susceptible de acogerse a la medida agroambiental M1.3 Pastoreo		

En, a de de 20....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Solicitud de ayuda de zona con limitaciones naturales (ZLN)

Formulario DR-3-IC ZLN Solicitud de ayuda de zona con limitaciones naturales

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social NIF o CIF

TIPO DE DECLARANTE

☐ Persona Jurídica ☐ Persona Física

Socios:

NIF/CIF	Nombre	Porcentaje

EXPONE:

1. Que su explotación agrícola para la campaña de comercialización 2016/2017 y su explotación ganadera actual es la que se indica en los formularios que se acompañan y se resume a continuación:

Superficie agrícola	Superficie (ha)		Animales actuales que pastan	Nº cabezas reproductoras y cría en		
	Zona de Montaña	Zona distinta Montaña		Explotación en España	Zona de montaña Aragón	Zona distinta montaña Aragón
Regadío			Bóvidos de 6 meses a 2 años			
Secano herbáceos			Bóvidos de mas de 2 años			
Secano leñosos			Ovino-caprino más de 4 meses			
No maderable			Equidos más 6 meses			

Superficie pastada	Sup. bruta	Sup. neta
Pastos		
Barbecho, rastrojo y aprovechamiento final diente PROPIOS		
Barbecho, rastrojo y aprovechamiento final diente CEDIDOS		

Carga ganadera:
UGM que pastan
Superficie pastada neta total (has.)
Su carga ganadera actual para la ayuda ZLN es de (UGM/ha):

2. Que conoce que estas subvenciones forman parte del Programa de Desarrollo Rural para Aragón y que esta convocatoria y sus bases reguladoras deben adecuarse a las posibles modificaciones que pudieran introducirse.

3. Que conoce que estas subvenciones están cofinanciadas por el FEADER

4. Que no recibe Cese Anticipado de la Actividad Agraria, incapacidad absoluta, ni cualquier otra prestación pública análoga.

5. Que más del 50% de su renta procede de la explotación agraria y que más del 50% de su tiempo está dedicado a la misma, permitiendo la consulta de bases de datos oficiales, o es titular de una explotación agraria calificada como prioritaria.

6. Estar afiliado al régimen de la Seguridad Social que por su actividad agraria le corresponda y autoriza la consulta de sus datos en el REGA.

7. Que esta empadronado en municipio desfavorecido de Aragón o limítrofe a Aragón y desfavorecido.

SE COMPROMETE A:

1. Declarar en SITRAN el censo de ganado de ovino-caprino y equino, al menos el 1 de enero, 1 de abril, 1 de agosto y 1 de noviembre para el cálculo del censo ponderado.

2. Mantener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y en ZLN Distinta de Montaña mantener una carga ganadera máxima de 1 UGM/ha en zona de pluviometría hasta 800 mm y de 2 UGM en zona de mas de 800 mm.

SOLICITA:

Que le sea concedida la ayuda por Limitaciones Naturales por su explotación agrícola y su censo ponderado de ganado reproductor y cría en Zona con Limitaciones Naturales de Aragón.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.1.- Mantenimiento del rastrojo

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Munici	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	Sup. Red Natura	Sup. reg3.1 y fuera de RN
													0,00
													0,00

Superficie solicitada: 0

2.- Que el barbecho se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Munici	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec. Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	Sup. Red Natura	Sup. reg3.1 y fuera de RN
													0,00
													0,00

Superficie solicitada: 0

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Mantener en la superficie solicitada el rastrojo hasta el 31 de diciembre de cada año, sin efectuar ningún tipo de labor.

Realizar el barbecho en parcelas de secano incluidas en el ámbito de aplicación de la medida, en una superficie al menos igual a aquella por la que se percibe ayuda.

Dejar la paja sobre el terreno en la superficie sobre la que se percibe ayuda

Mantener al menos el 90% del compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.2.
- Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
----	-----------	-----------	----------	------	----------	---------	---------	----------	-----	-------------	----------------

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Realizar una siega anual entre el 1 de junio y el 30 de agosto.

Desde el 1 al 30 de mayo no se podrá realizar pastoreo ni ningún otro tipo de aprovechamiento o afección de las superficies comprometidas.

Mantener al menos el 90% del compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.3.-Extensificación adicional del pastoreo

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta
----	-----------	-----------	------	------	----------	---------	---------	----------	-----	-------------	----------------	----------	-----------

Total: 0,00

2.- Que las superficies cedidas por otros titulares para el cobro de la medida ascienden a (Has.):

3.- Que solicita para la medida los siguientes animales reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Ovino	
Caprino	
Bovino	
Equino caballar	
Equino asnal	

4.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Realizar un pastoreo extensivo: No superar una carga ganadera de 1 UGM/ha en las zonas de rendimientos regionalizados < 2 tm/ha y 1,4 UGM/ha en las zonas de rendimientos regionalizados >= 2 tm/ha.

Llevar un cuaderno de aprovechamiento de los pastos de las parcelas acogidas a la medida.

Mantener al menos el 90% del compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.4.-Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta

Superficie solicitada: 0

2.- Que solicita para la medida los siguientes animales reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Ovino	
Caprino	
Bovino	
Equino caballar	
Equino asnal	

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Realizar una única siega anual, no más tarde del 1 de agosto.

Prohibición del pastoreo de las superficies acogidas entre el 1 de junio y el 30 de agosto.

Llevar un cuaderno de explotación con las labores realizadas en las parcelas acogidas a la medida.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.5.
- Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Mantener una cubierta vegetal en las calles de la plantación entre el 1 de junio y el 28 de febrero del año siguiente (no se podrá laborear entre dichas fechas ni aplicar herbicidas en las calles). El resto del año podrá efectuarse laboreo de conservación, mediante el uso superficial (menos de 20 cm de profundidad) de cultivador.

Mantener y actualizar el cuaderno de laboreo de explotación.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.6.

Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que el no cultivo encharcado se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

Mantener inundada o semi-inundada la parcela entre el 1 de noviembre del año anterior (siempre que se haya cosechado la parcela) y el 15 de febrero, con realización de prácticas de fangueo.

Mantenimiento de una superficie equivalente al 1% de la superficie acogida a la medida sin cultivar y en estado de inundación o semi-inundación durante todo el periodo del compromiso agroambiental.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
---	--	--

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.7.- Lucha biológica en viñedo

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que mediante la aplicación web , se van a indicar las parcelas para las que se solicita la ayuda, disponiendo para ello de la autorización firmada del titular de la explotación.

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Uso de feromonas para el control de la plaga "Lobesia botrana".

Con independencia del momento que se inicie las tareas de colocación de los difusores, estos deberán estar colocados antes del 15 de mayo.

Mantener actualizado el cuaderno de explotación donde se apunten todas las operaciones destinadas al control de la mencionada plaga.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.8.
- Apicultura con colmenares reducidos y dispersos

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes colmenas:

Especie	Colmenas Solicitadas
Apicultura	

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Agrupación de las colmenas en colmenares de población reducida: máximo de 70 colmenas por colmenar (asentamiento).

Mantener una distancia mínima entre colmenares de la misma explotación de 1 km.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.9.

- Mantenimiento de razas autóctonas españolas de protección especial o en peligro de extinción

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes razas en peligro de extinción (cada raza es una medida):

Raza	Medida	Animales Solicitados
Serrana de Teruel - Bovino	☐ m1.9.01	
Cartera - Ovino	☐ m1.9.02	
Maellana - Ovino	☐ m1.9.03	
Churra Tensina - Ovino	☐ m1.9.04	
Ansotana - Ovino	☐ m1.9.05	
Xisqueta - Ovino	☐ m1.9.06	
Roya Bilbilitana - Ovino	☐ m1.9.07	
Moncaína - Caprino	☐ m1.9.08	
Pirenáica - Caprino	☐ m1.9.09	
Hispano Bretón - Equino	☐ m1.9.10	
Catalana - Asnal	☐ m1.9.11	
Gallina del Sobrarbe - Avia	☐ m1.9.12	

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Los reproductores solicitados deben estar Inscritos en el Libro de Registro Oficial de la raza.

Los reproductores solicitados deben participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.10.- Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la RND de la Laguna de Gallocanta.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

2.- Que las siembras de primavera se van a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

3.- Que el barbecho se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

4.- Que los cultivos alternativos se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

5.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir las siguientes compromisos:

Se sembrará cereal entre el 20 de enero y el 15 de marzo, en un mínimo del 2% de la superficie solicitada.

Deberá declararse 5% de la superficie solicitada en la medida, como "barbecho tradicional" (código nº 20)

En dicho barbecho, se dejará el rastrojo del cultivo anterior (que no habrá sido ni barbecho ni cultivo fijador de nitrógeno) hasta el 20 de enero siguiente a la cosecha.

En el 5% de barbecho descrito, no se podrán realizar labores entre el 15 de abril y el 1 de julio.

Un mínimo del 5% de la superficie solicitada en la medida, deberá cultivarse con leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta). Este porcentaje se podrá sustituir hasta el 2%, considerándose también como adecuado el girasol, y el centeno

En el 5% de la superficie solicitada donde se hayan cultivado las leguminosas correspondientes al compromiso descrito, no podrán realizarse aprovechamientos durante la época de cría de las aves (entre el 30 de marzo y el 15 de julio, en el caso del centeno, el 1 de julio)

Antes del 30 de noviembre de cada año, se comunicará la relación de parcelas en las que se realizarán las siembras tardías y la relación de parcelas en las que se dejará el rastrojo del cultivo anterior, para ello se utilizará el modelo AC1

Las parcelas en las que se cumplen los compromisos, deberán declararse en la solicitud conjunta con número de orden diferente a las parcelas en las que no se cumplen los compromisos, diferenciándose, en caso de que sean menores a un recinto, mediante un croquis.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo de programación.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna no cinegética en toda la explotación

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.11.- Generación de alimento para la avifauna en los agrosistemas fuera del PORN

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

2.- Que las siembras de primavera se van a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

3.- Que el barbecho se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

4.- Que los cultivos alternativos se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:**5.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir las siguientes compromisos:**

Se sembrará cereal entre el 20 de enero y el 15 de marzo, en un mínimo del 2% de la superficie solicitada.

Deberá declararse 5% de la superficie solicitada en la medida, como "barbecho tradicional" (código nº 20)

En dicho barbecho, se dejará el rastrojo del cultivo anterior (que no habrá sido ni barbecho ni cultivo fijador de nitrógeno) hasta el 20 de enero siguiente a la cosecha.

En el 5% de barbecho descrito, no se podrán realizar labores entre el 15 de abril y el 1 de julio.

Un mínimo del 5% de la superficie solicitada en la medida, deberá cultivarse con leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta). Este porcentaje se podrá sustituir hasta el 1%, considerándose también como adecuado el girasol.

En el 5% de la superficie solicitada donde se hayan cultivado las leguminosas correspondientes al compromiso descrito, no podrán realizarse aprovechamientos durante la época de cría de las aves (entre el 30 de marzo y el 15 de julio)

Antes del 30 de noviembre de cada año, se comunicará la relación de parcelas en las que se realizarán las siembras tardías y la relación de parcelas en las que se dejará el rastrojo del cultivo anterior, para ello se utilizará el modelo AC1

Las parcelas en las que se cumplen los compromisos, deberán declararse en la solicitud conjunta con número de orden diferente a las parcelas en las que no se cumplen los compromisos, diferenciándose, en caso de que sean menores a un recinto, mediante un croquis.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo de programación.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna no cinegética en toda la explotación

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.12.- Generación de alimento para la avifauna en otras zonas

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que las siembras de primavera se van a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

3.- Que el barbecho se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

4.- Que los cultivos alternativos se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

5.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir las siguientes compromisos:

Se sembrará cereal entre el 20 de enero y el 15 de marzo, en un mínimo del 2% de la superficie solicitada.

Deberá declararse 5% de la superficie solicitada en la medida, como "barbecho tradicional" (código nº 20)

En dicho barbecho, se dejará el rastrojo del cultivo anterior (que no habrá sido ni barbecho ni cultivo fijador de nitrógeno) hasta el 20 de enero siguiente a la cosecha.

En el 5% de barbecho descrito, no se podrán realizar labores entre el 15 de abril y el 1 de julio.

Un mínimo del 5% de la superficie solicitada en la medida, deberá cultivarse con leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta). Este porcentaje se podrá sustituir hasta el 1%, considerándose también como adecuado el girasol.

En el 5% de la superficie solicitada donde se hayan cultivado las leguminosas correspondientes al compromiso descrito, no podrán realizarse aprovechamientos durante la época de cría de las aves (entre el 30 de marzo y el 15 de julio)

Antes del 30 de noviembre de cada año, se comunicará la relación de parcelas en las que se realizarán las siembras tardías y la relación de parcelas en las que se dejará el rastrojo del cultivo anterior, para ello se utilizará el modelo AC1

Las parcelas en las que se cumplen los compromisos, deberán declararse en la solicitud conjunta con número de orden diferente a las parcelas en las que no se cumplen los compromisos, diferenciándose, en caso de que sean menores a un recinto, mediante un croquis.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo de programación.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna no cinegética en toda la explotación

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.13.

- Mantenimiento de habitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

No realizar labores agrícolas en las parcelas acogidas, excepto las necesarias para mantenerla como tierra arable.

No realizar pastoreo entre el 1 de abril y el 1 de julio ambos inclusive.

La superficie solicitada deberá haber estado dedicada a cultivo, barbecho o retirada durante los últimos cinco años

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.14.

- Mejora ambiental de los cultivos en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Instaurar un cultivo de leguminosas (alfalfa o esparceta).

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna no cinegética en toda la explotación

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.15.- Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

2.- Que las siembras de primavera se van a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

3.- Que el barbecho se va a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total:										0,00	

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

 Total: 0,00
4.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Se realizarán siembras tardías, entre el 20 de enero y el 15 de marzo, en un mínimo del 2% de la superficie de tierra arable solicitada dentro del ámbito de la medida.
 En un mínimo del 5% de la superficie solicitada, se dejará el rastrojo del cultivo declarado en la Solicitud Conjunta, como mínimo hasta el 20 de enero siguiente a la cosecha.

Deberá declararse 5% de la superficie solicitada en la medida, como "barbecho tradicional" (código nº 20)

El barbecho anterior deberá proceder de cultivo diferente a cultivos fijadores de nitrógeno, o barbecho.

El rastrojo del cultivo anterior al barbecho mencionado, deberá permanecer hasta el 20 de enero siguiente a la cosecha.

En las parcelas sobre las que se realice el barbecho del compromiso, no se podrán realizar labores entre el 15 de abril y el 1 de julio ambos inclusive.

El año de comienzo del compromiso, deberán declarar un mínimo del 5% de la superficie solicitada de "barbecho tradicional" (código 20).

Notificar, antes del 30 de noviembre de cada año, la relación de parcelas en las cuales se realizará la siembra tardía y la relación de parcelas en las que se han dejado los rastrojos de cereal. Para ello se utilizará el impreso normalizado en Anexo AC1.

Las parcelas en las que se declaren siembras tardías y barbechos, para el cumplimiento de compromisos, deberán declararse en la Solicitud Conjunta con número de orden diferente al de cultivos donde no se cumplen compromisos, diferenciándose en el caso de que sean superficies menores a un recinto, mediante croquis.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna no cinegética en toda la explotación.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.16.
- Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Establecer un cultivo de alfalfa en parcelas agrícolas de secano en el ámbito de aplicación de la medida.

Mantener un estado de cultivo acorde a las condiciones de clima y suelo.

No realizar aprovechamientos (corte o pastoreo) en los meses de abril, mayo y junio.

En caso de alzar la alfalfa, se realizará en fechas posteriores al 15 de septiembre.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna en toda la explotación.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

No solicitar más de un 20% de la explotación dentro de ámbito. Entendiéndose que para realizar este cálculo se podrán utilizar las superficies de tierra arable ubicadas en la Red Natura 2000 de Aragón.

Se podrán solicitar un máximo de 30 Has. por beneficiario.

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 1.17.- Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Regulatorias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total: 0.00											

2.- Que los cultivos de alfalfa y esparceta se van a realizar en las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada
Total: 0.00											

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir las siguientes compromisos:

Establecer un cultivo de alfalfa en parcelas agrícolas de secano en el ámbito de aplicación de la medida, en una superficie al menos del 4% de la tierra arable acogida a la medida.

Dejar sin cosechar parcelas de cereal por un equivalente al 4% de la superficie sembrada, en la tierra arable acogida a la medida.

Notificar, antes del 1 de agosto de cada año, la relación de parcelas donde no se ha cosechado el cereal. Para ello se utilizará el impreso normalizado en Anexo AC2

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo.

Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna en toda la explotación.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 4- Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 por restricciones de cultivo en zonas perilagunares de la L.I.C. de la Laguna de Gallocanta.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

No realizar laboreo del pastizal.

No realizar pastoreo del 1 de julio al 31 de agosto de cada año.

Mantener al menos un 90% del compromiso inicial durante el periodo.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.1.
- Agricultura ecológica en herbáceos de secano.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.2.
- Agricultura ecológica en herbáceos de regadío.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.3.- Agricultura ecológica en arroz.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.4.- Agricultura ecológica en frutales de regadío.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.5.- Agricultura ecológica en hortícolas**EL TITULAR DE LA EXPLOTACION**

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:**1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:**

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

**Solicitud de ayuda para la medida 2.6.-
Agricultura ecológica en frutos secos y frutales de secano.**

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.7.- Agricultura ecológica en olivar.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 2.8.- Agricultura ecológica en viñedo.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

Total: 0,00

2.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 3.1.-Ganadería ecológica en vacuno de carne**EL TITULAR DE LA EXPLOTACION**

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:**1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:**

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta

Superficie solicitada: 0

2.- Que solicita para la medida los siguientes hembras reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Bovino	

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 3.2.-Ganadería ecológica en equino caballar de carne

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta

Superficie solicitada: 0

2.- Que solicita para la medida los siguientes hembras reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Equino	

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 3.3.-Ganadería ecológica en ovino de carne

EL TITULAR DE LA EXPLOTACION

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:

1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta

Superficie solicitada: 0

2.- Que solicita para la medida los siguientes hembras reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Ovino	

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de ayuda para la medida 3.4.-Ganadería ecológica en caprino de carne**EL TITULAR DE LA EXPLOTACION**

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas para la medida en la Orden de Bases Reguladoras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en materia de agroambiente y clima, agricultura ecológica, y pagos al amparo de la red Natura 2000

DECLARA:**1.- Que solicita la ayuda para las siguientes parcelas:**

ID	Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Producto	S/R	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada	% pastos	Sup. neta

Superficie solicitada: 0

2.- Que solicita para la medida los siguientes hembras reproductores:

Especie	Animales Solicitados
Caprino	

3.- Que se compromete, por un periodo de 5 años desde la primera solicitud, a cumplir los siguientes compromisos:

Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.

Asumir la adaptación de los compromisos, en caso de que se modifiquen las normas obligatorias, requisitos u obligaciones aplicables contemplados en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 1305/2013, respecto de los cuales los compromisos deban de ser más estrictos. Igualmente se asume también las adaptaciones necesarias para evitar la doble financiación de las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening), contempladas en artículo 43 del Reglamento (UE) 1307/2013

SOLICITA:

La ayuda para la medida en base a los datos declarados

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR- Agroambiente y clima, Agricultura ecológica y Red Natura 2000:

Solicitud de subrogación de compromisos

EL TITULAR ACTUAL DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES (CEDENTE):

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EL NUEVO TITULAR QUE SOLICITA SUBROGARSE EN EL COMPROMISO (RECEPTOR):

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONEN:

- 1.- Que se ha producido un traspaso de unidades de producción de la explotación del cedente hacia la explotación del receptor.
- 2.- Que el receptor se compromete a continuar cumpliendo los compromisos adquiridos por el cedente hasta finalizar el periodo de compromiso.

SOLICITAN: La subrogación de las siguientes unidades de compromiso

UNIDADES DE COMPROMISO QUE SE SOLICITAN SUBROGAR		
DENOMINACIÓN	TIPO UNIDAD	NUMERO DE UNIDADES

Adjuntar como documentación complementaria a la solicitud, una vez firmado por cedente y receptor.

Esta solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del traspaso de superficie o animales del cedente al receptor.

El nuevo compromisario(receptor)

Firmado:

El compromisario inicial (cedente)

En, a ... de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



Expediente Número:

NIF o CIF

[illegible]

(2) Se indicará el expediente de forestación en el que esta incluida esa parcela (aaaa/pp/oo/nnnn)

En, a ... de de 20....

Firmado.:

csv: BOA20160223016

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
--	--	---

Formulario DR-RC- Apoyo a la nueva participación de regímenes de calidad en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que participa por primera vez en el régimen de calidad siguiente:

RÉGIMEN DE CALIDAD	AÑO DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL

DECLARA:

☐ Que pertenece a una entidad asociativa agraria

SOLICITA:

Que le sea concedida la subvención a la nueva participación en regímenes de calidad en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para la anualidad 2016, para un gasto total de _____ €

ACOMPaña A LA PRESENTE SOLICITUD:

☐ Documentación que acredita la pertenencia a una entidad asociativa agraria, en su caso, excepto cuando sea un miembro de una Sociedad Agraria de Transformación

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016 AÑO 2016	 FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	--

Formulario OA-1.- Otras ayudas: Subvención al seguro agrario y a la recogida de cadáveres de animales
EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

EXPONE:

Que en su explotación agraria para la campaña de comercialización 2016/2017 se realizarán los siguientes seguros agrarios:

I) SEGUROS AGRÍCOLAS

1.1. Nº LINEA D. LÍNEA

C. Producto	D. Producto	Nº Recintos	Nº de has.

II) SEGUROS GANADERIA

2.1. Nº de REGA:

Especie	Nº línea	Descripción línea de seguro

III) SEGUROS OPFH, COOPERATIVAS Y CONJUNTOS

Línea	Descripción de Línea de Seguro

NIF/CIF	Nombre

SOLICITA:

Que le sea concedida la subvención a la suscripción de seguros agrarios en Aragón.

En, a de de 20....

Firmado.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

Formulario CUM-EXPLOT.- CUMPLIMIENTOS REGLAMENTARIOS. CUADERNO DE EXPLOTACION
CUADERNO DE EXPLOTACIÓN
A) INFORMACIÓN GENERAL

Año 2016

1) DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos o razón social		NIF o CIF
Domicilio Residencia		Teléfono
Municipio	Código Postal	Correo electrónico
Nombre y apellidos del representante legal		DNI

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA EXPLOTACIÓN CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS O CUALIFICADA COMO ASESOR

Nº de orden	Nombre y apellidos	DNI	Nº inscrip. ROPO	Tipo de carné			
				Básico	Cualif.	Fumig.	Asesor

IDENTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o razón social a la que pertenece	NIF	Código

PARCELAS EN ZONAS ESPECÍFICAS

Relación de parcelas de la explotación que total o parcialmente se encuentran enclavadas en zonas específicas	Ver hoja de identificación de parcelas
Relación de parcelas de la explotación que total o parcialmente se encuentran enclavadas en zonas específicas	
¿Existen parcelas en la explotación situadas a menos de 50 metros de puntos de captación de agua superficial o subterránea para consumo humano? (SI/NO)	

Solo en caso afirmativo especifique a continuación la distancia de la/s parcela/s a los referidos puntos de captación

Parcela	Distancia (m)	Parcela	Distancia (m)	Parcela	Distancia (m)

EQUIPOS DE APLICACIÓN

Nº de orden	Equipo	Número de registro (ROMA)	Fecha adquisición	Fecha última inspección

En la explotación ¿Se realizan tratamientos postcosecha? (SI/NO)

Solo en caso afirmativo cumplimente el apartado 1 de la hoja C

En la explotación ¿Se realizan tratamientos del local de almacenamiento? (SI/NO)

Solo en caso afirmativo cumplimente el apartado 2 de la hoja C

En la explotación ¿Se realizan tratamientos en medio de transporte? (SI/NO)

Solo en caso afirmativo cumplimente el apartado 3 de la hoja C

En la explotación ¿Se han realizado análisis de plaguicidas? (SI/NO)

Solo en caso afirmativo cumplimente el apartado 4 de la hoja C

¿Declara parcelas en Zonas Vulnerables? (SI/NO)

En caso afirmativo deberá rellenar el libro - registro de aplicación de fertilizantes

¿Declara explotación ganadera en Zonas Vulnerables? (SI/NO)

En caso afirmativo deberá rellenar el libro - registro de producción y movimiento de estiércoles

Firma del titular o representante de la explotación

Fecha:

Formulario CUM-EXPLOT.- CUMPLIMIENTOS REGLAMENTARIOS. CUADERNO DE EXPLOTACION

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Nombre y Apellidos o Razón social:	NIF:
------------------------------------	------

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS

[illegible]

* En la campaña anterior el recinto tenía Alfalfa.

(2) En caso de regadío hacer constar el tipo de riego: secano (S), a pie o a manta (P), aspersión (A), goteo(G), otros sistemas (O).

(3) Aire libre (AL), malla (M), cubierta bajo plástico (BP), invernadero (IN).

(4) Agricultura ecológica (AE), producción integrada (PI), certificaciones privadas (CP), pertenencia a ATRIAs (código ATRIA), gestión de plagas asistida de asesoramiento (AS), no tiene obligación de aplicar la Gestión Integrada de Plagas al ser considerada producción de baja utilización de productos fitosanitarios en virtud del Real Decreto 1311/2012 (NO).

Formulario CUM-EXPLOT.- CUMPLIMIENTOS REGLAMENTARIOS. CUADERNO DE EXPLOTACION
CUADERNO DE EXPLOTACIÓN
C) TRATAMIENTOS POSTCOSECHA, EN LOCALES, MEDIOS DE TRANSPORTE Y REGISTRO DE ANALISIS DE PLAGUICIDAS EFECTUADOS

Titular de la explotación	DNI o CIF	Año:
---------------------------	-----------	------

1.- REGISTRO DE TRATAMIENTOS POSTCOSECHA (en el producto vegetal)

FECHA	PRODUCTO TRATADO	PLAGA, ENFERMEDAD	CANTIDAD DE PRODUCTO VEGETAL TRATADO (Tm)	PRODUCTO FITOSANITARIO	
				NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO

2.- REGISTRO DE TRATAMIENTOS DEL LOCAL DE ALMACENAMIENTO

FECHA	LOCAL TRATADO	VOLUMEN TRATADO (m3)	PRODUCTO FITOSANITARIO	
			NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO

3.- REGISTRO DE TRATAMIENTOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE

FECHA	VEHICULO TRATADO (Matricula)	PRODUCTO FITOSANITARIO	
		NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO

4.- REGISTRO DE ANALISIS DE PLAGUICIDAS EFECTUADOS

FECHA	MATERIAL ANALIZADO	PARCELA/S MUESTREADAS	Nº BOLETIN DE ANALISIS	LABORATORIO (Nombre y Dirección)	SUSTANCIAS ACTIVAS DETECTADAS

Formulario CUM-EXPLOT - Cumplimientos reglamentarios. Libro de registro de aplicación de fertilizantes

APARTADO 4. Entradas y origen de los fertilizantes nitrogenados aplicados en las parcelas declaradas como zona vulnerable

HOJA N° AÑO

[illegible]

ENTRADA

Sello de la Oficina Comarcal

Formulario CUM-EXPLOT - Cumplimientos reglamentarios. Libro de registro de producción y movimiento de estiércoles

LIBRO REGISTROS DE ESTIÉRCOLES.

HOJA:

APARTADO 1. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

[illegible]

(*) Dos opciones para el cálculo de la riqueza media en nitrógeno del estiércol/purín (Columna 7).

Nº PLAZAS [columna 3] X PRODUCCIÓN N/POR PLAZA Y AÑO (kg/plaza) [columna 4] =
N/(kg/t ó kg/m³) [columna 7]

En este caso no es necesario rellenar las columnas 4 y 5.

- *Uso de la fórmula adjunta a la derecha.*

O - Si se realiza compostaje o algún tipo de separación de sólidos o manejo, se reflejará en la columna 11.

PRODUCCIÓN TOTAL ESTIÉRCOL EXPLOTACIÓN (t ó m3) [columna 6]

ENTRADA

Sello de la Oficina Comarcal

Gobierno de Aragón - Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

El abajo firmante, como titular o representante de la explotación, se responsabiliza de la veracidad de las anotaciones contenidas en este libro-registro.

Firma del titular/representante de la explotación.

Fecha y Firma:

11

Formulario CUM-EXPLOT - Cumplimientos reglamentarios. Libro de registro de producción y movimiento de estiércoles

HOJA:

APARTADO 2. DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE ESTIÉRCOLES - SALIDAS

ANEXO	TITULAR O DECLARANTE DE LAS PARCELAS/RECINTOS SIGPAC - GESTOR DE ESTIÉRCOL (*) Especificar si el destinatario es un gestor de estiércol/subproducto orgánico. Si/No:.....	DNI/CIF
--------------	---	-----------------------

[illegible]

(*) En el caso de tratarse de un gestor de estériles, no será necesario especificar el recinto sigpac y el cultivo al que se aplica, si no se realiza aplicación directa.

(**) ZV: Si la parcela está en zona vulnerable o no.

ENTRADA

Sello de la Oficina Comarcal

Gobierno de Aragón - Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Formulario CUM-EXPLOT - Cumplimientos reglamentarios. Libro de registro de producción y movimiento de estiércoles

HOJA:

APARTADO 3. HOJA DE INCIDENCIAS

[illegible]

Gobierno de Aragón - Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2016
AÑO 2016



FEAGA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Formulario DEC-AGRI-OPFH - Declaraciones en materia agrícola: Efectivos productivos OPFH.

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social

NIF o CIF

DECLARA:

Que en su explotación agraria tiene los siguientes efectivos productivos de frutas y hortalizas de la OPFH siguiente:

1. FRUTAS Y HORTALIZAS

OPFH

ID	Prov	Mun	Agr	Zona	Polig	Parc	Rec	Paraje	Producto	Variedad	Prod./Estim. Kg.	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

2. FRUTOS DE CASCARA

OPFH

Prod. Estimada explotación (kg. Cascara)

ID	Prov	Mun	Agr	Zona	Polig	Parc	Rec	Paraje	Producto	Variedad	Sec./Reg.	Sup. SIGPAC	Sup. Declarada

En a ... de de 20...

Firmado: _____
EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.



DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA

Que en su explotación existen parcelas que se dedican a la producción de semilla certificada, según el siguiente detalle:

[illegible]

Firmado.:

csv: BOA20160223016



Formulario DEC-GAN-AAI - Declaraciones en materia ganadera: Declaración autorización ambiental integrada.

Explotación	Orientación	Cnifci	Familia	Especie	Categoría	Capacidad

Explotación	Orientación	Especie	Categoría	F. Muestra	Censo	Kg	
						0,00	

[illegible]

En a ... de de 20....

Firmado.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.- ZARAGOZA.

ANEXO II**SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDAS POR SUPERFICIES
CAMPAÑA 2016/2017(COSECHA 2016)**

Municipios con utilización de referencias distintas del SIGPAC en las declaraciones de la PAC-2016

PROVIN- CIA	MUNICIPIO CATASTRAL		DECLARACIÓN EN BASE A
	CODIGO	DENOMINACIÓN	
HUESCA	174	Ibieca	SIGPAC + Concentración parcelaria
HUESCA	206	Loporzano (Aguas)	SIGPAC + Concentración parcelaria
HUESCA	309	Siétamo (Liesa)	SIGPAC + Concentración parcelaria
TERUEL	900	Teruel (Caudé)	SIGPAC + Concentración parcelaria
ZARAGOZA	169	Mianos	SIGPAC + Concentración parcelaria



ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES HABILITADAS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDAS PAC 2016

Entidad
1. ASAJA HUESCA
2. ASESORIA AGRARIA ROSABEL S.L.
3. BANCO SANTANDER S.A.
4. CENTRO PROVINCIAL JOVENES AGRICULTORES ZARAGOZA
5. CAJA RURAL DE TERUEL
6. CEREALES TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA
7. CONSULTORES AMBIENTALES DE ARAGON S.L.
8. SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DE LOS PUEYOS
9. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN JOSE
10. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA SAN MATEO APOSTOL
11. SOCIEDAD COOPERATIVA LOS MONEGROS DE SARIÑENA SCL
12. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN LAMBERTO
13. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA "SAN MIGUEL DE FUENTES DE EBRO"
14. CRISOL DE FRUTOS SECOS SAT
15. LTT CONSULTORIA AGRARIA S.L.
16. SAT FORGA
17. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN PEDRO
18. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN ISIDRO ONTINAR
19. SOCIEDAD OSCENSE DE MULTISERVICIOS S.L.
20. UPA ARAGÓN
21. ARAGA
22. ASAJA TERUEL
23. LA CAIXA
24. UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON
25. SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA USATA
26. SAT Nº 170 ARA AGRICOLA DEL NORTE
27. CAJA RURAL DE SORIA, SOC. COOP. DE CRÉDITO
28. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN JOSE DE PERDIGUERA
29. IBERCAJA BANCO S.A.
30. SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL AGRARIA SANTO TOMÁS DE AQUINO
31. FITOAGRO SCAL
32. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN MIGUEL DE TAUSTE
33. BBVA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
34. GESTORIA ARCOIRIS DEL BAJO ARAGÓN S.L.U.
35. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN MATEO
36. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN MIGUEL ARCANGEL
37. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN PEDRO DE GELSA S.C.L.
38. SOCIEDAD COOPERATIVA CEREALISTA LA CUMAGA
39. INTEGE SA
40. SOCIEDAD COOPERATIVA SAN CRISTOBAL
41. SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ESTEBAN DE LUESIA
42. SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE SERUN
43. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA CRISTO DEL CASTILLO
44. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN LICER



45. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
46. SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA CORONA
47. ACTEL SCCL
48. ARNA
49. MF GESTIÓN TECNICA AGRARIA S.L.
50. CAJA RURAL DE ARAGON SCC
51. SABINA DESARROLLOS S.L.
52. SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MARCOS BINACETENSE LIMITADA
53. UNIO DE PAGESOS DE CATALUNYA
54. ARALL S.L.
55. SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS SAN SIMON Y SAN JUDAS
56. SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ATILANO
57. BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA S.A.
58. SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EL PUEYO
59. PROFUSAL S.C.
60. COOPERATIVA DEL CAMPO SAN BRAULIO
61. GESTIERRA ARAGON S.L.
62. GABETE S.L.
63. AGROSERVICIOS ARAGON S.C.
64. JOVENES AGRICULTORS I RAMADERS DE CATALUNYA
65. SOCIEDAD COOPERATIVA CEREALISTA DE SANGÜESA
66. PATRIAL S.A.
67. SAT 9413 FRUTARIA
68. COMERCIAL TECNICA VETERINARIA TUROLENSE S.L.
69. TECNOLOGIA AGRICOLA IMPORTADA S.L.
70. AGROPECUARIA I SECCIÓ DE CRÈDIT DE SOSES SCCL
71. ASOCCIACIO DE RAMADERS DE BOVI DE CARN D'ALCARRAS
72. SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DEL MEZQUIN
73. SANCHO PEREZ S.CIVIL
74. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN ANTONIO SASTAGO
75. ATRIA PICAGRO ARAGON
76. ARATRIA ASESORES S.L.
77. AGROSTOCK S.A.
78. COOPERATIVA DEL CAMPO SAN GREGORIO (PINA DE EBRO)
79. COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO REMOLINOS
80. FRUITS DE PONENT SCCL
81. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA "VIRGEN DE LA OLIVA"
82. ASOCIACION DE CRIADORES DE PORCINO DE TERUEL
83. SOC. COOPERATIVA AGRÍCOLA AGROPECUARIA SAN SALVADOR DEL MAESTRAZGO
84. SOC. COOP. AGRARIA SAN CLEMENTE
85. CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
86. CENTRO DE SERVICIOS VETERINARIOS OSCA S.L..
87. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN ISIDRO (LECIÑENA)
88. SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA SAN GREGORIO
89. SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE CORTES
90. BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
91. TORRES Y ASOCIADOS GABINETE DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.
92. GESAGA, S.CIVIL. DE TAMARITE

ANEXO IV.a.

INFORMACION ADICIONAL A LAS ALEGACIONES SOBRE RECINTOS DE PASTOS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO PAC-2016 (punto 6): APROVECHAMIENTOS INDIVIDUALES DE PASTOS

1.1. Titular de la explotación

Nombre y apellidos o razón social :	NIF/CIF :
-------------------------------------	-----------

1.2. Identificación de recintos alegados :

Nº	Prov.	Mun.	Polig.	Parc.	Recinto	Uso (1)		Superf. (2)		CAP (3)	
						Act.	Prop.	Act.	Prop.	Act.	Prop.
1											
2											
3											

(1) Pasto arbustivo = PR. Pasto con arbolado = PA Forestal = FO

(2) Act. = Actual. Prop. = Propuesta. (en has)

(3) Act. = CAP actual. Prop. = CAP propuesto: 30,40,...

1.3. Aprovechamiento ganadero del recinto:

	Rebaño 1	Rebaño 2	Rebaño 3
Nombre y apellidos		El mismo	El mismo
Código REGA			
Especie ganadera			
Nº animales que pastan			
Meses de pastoreo			
Fecha de la GOSP (1)			

(1) Da al menos 1 rebaño. Solo si la parcela esta fuera del Término Municipal de la explotación o colindante. Deberá aportarse copia de la GOSP.

1.4. Infraestructuras ganaderas en el recinto:

	Unidad	Número
Cercas permanentes	m.l	
Cercas electrificadas	m.l	
Abrevaderos	Nº	
Mangas de manejo	Nº	
Pistas o caminos de acceso	Nº	
Bordas o parideras, o en < 2 Km	Nº	
Refugios de pastores, o en < 2 km	Nº	

En....., ade de 2016.

Fdo.:.....

Nota: Deberá acompañarse a este formulario copia de la alegación presentada a través del sistema informático de captura PAC-2016.

ANEXO IV.b

INFORMACION ADICIONAL A LAS ALEGACIONES SOBRE RECINTOS DE PASTOS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO PAC-2016: APROVECHAMIENTOS COLECTIVOS DE PASTOS

2.1. Titular de la explotación

Nombre y apellidos o razón social :	NIF/CIF :
-------------------------------------	-----------

2.2. Identificación de parcelas :

Nº	Prov.	Mun.	Polig.	Parc.	Recinto	Uso (1)		Superf. (2)		CAP (3)	
						Act.	Prop.	Act.	Prop.	Act.	Prov.
1											
2											
3											

(1) Pasto arbustivo = PR. Pasto con arbolado = PA Forestal = FO

(2) Act. = Actual. Prop. = Propuesta. (en has)

(3) Act. = CAP actual. Prop.= CAP propuesto: 30,40,...

2.3. Aprovechamiento ganadero del recinto:

	Número
Nº de ganaderos	
Especie que pasta: Vacuno, ovino,	
Nº de animales que pastan por especie	
Meses de pastoreo	

2.4. Infraestructuras ganaderas en el recinto:

	Unidad	Número
Cercas permanentes	m.l	
Cercas electrificadas	m.l	
Abrevaderos	Nº	
Mangas de manejo	Nº	
Pistas o caminos de acceso	Nº	
Bordas o parideras, o en < 2 Km	Nº	
Refugios de pastores, o en < 2 Km	Nº	

En....., a de de 2016.

Fdo.:.....

Nota: Deberá acompañarse a este formulario copia de la alegación presentada a través del sistema informático de captura PAC-2016.

SOLICITUD CONJUNTA

ANEXO V

COMUNICACIÓN CESIÓN DERECHOS DE COBRO DE AYUDAS DE LA SOLICITUD CONJUNTA 2016

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Registro de entrada Provincia: Agencia: Número:	Campaña de comercialización 2016/2017 Año civil 2016	
---	---	---	---

1	DATOS PERSONALES DEL CEDENTE Y/O DEL REPRESENTANTE		
Nombre/Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	NIF/CIF
Nombre del representante			NIF del representante
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	

2	DATOS PERSONALES DEL CESIONARIO Y/O DEL REPRESENTANTE		
Nombre/Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	NIF/CIF
Nombre del representante			NIF del representante
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	

3	DATOS BANCARIOS DEL CESIONARIO					
País	D.C. IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Sello Entidad Financiera

4	CONTENIDO DE LA CESIÓN
☐ CESIÓN TOTALIDAD DE LA SOLICITUD CONJUNTA, EXPEDIENTE NÚMERO: ☐ CESIÓN PARTE DE LA SOLICITUD CONJUNTA (1)	
(1) Indicar las líneas de ayuda que se ceden sino se hace con toda la "Solicitud Conjunta"	

5	DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA COMUNICACIÓN DE CESIÓN
☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta del cesionario. No será precisa su presentación cuando en el apartado 3 figure el sello de la entidad financiera. ☐ En su caso, documento público o privado justificativo de la cesión. (2) ☐ Título de apoderamiento en el caso de que las partes actúen por medio de representante.	
(2) En el supuesto de que no presente ningún documento, deberá marcar la casilla correspondiente del apartado 6 de esta comunicación.	

6	CESIÓN
☐ Por la presente, el cedente (apartado 1), en su condición de titular del derecho de cobro de la ayuda indicada en el apartado 4 cede al cesionario (apartado 2) el referido derecho, aceptando, la cesión en cuestión. Y para que conste y surta los efectos oportunos firman el presente documento en la fecha y lugar más bajo consignados.	

7	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Las personas abajo firmantes DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la comunicación, así como en la documentación adjunta, y AUTORIZAN a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismo:			
En _____ a ____ de _____ de 2016			
EL CEDENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL		EL CESIONARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____		Fdo.: _____	

Sr. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA.- ZARAGOZA